



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 17 de mayo de 2016

NÚM. 70

## S U M A R I O

SERIE F:

### Preguntas:

- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Plan de Empleo. Programas mixtos de formación y empleo”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre las comunicaciones bilingües del Departamento de Educación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Banco de Santander S.A. firmado el día 29 de junio de 2012. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre la convocatoria de ayudas a obras en centros educativos de propiedad municipal. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre el modelo D de la zona no vascofona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre el tratamiento que se da a los casos de ludopatía atendidos en el sistema de salud pública. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre el servicio de comunicación ciudadana por WhatsApp. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre los microcortes de suministro eléctrico de Iberdrola en la zona de Fitero, Cintruénigo, Fontellas y Corella. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre el importe final correspondiente al año 2015 de los programas o partidas Renta de Inclusión Social (RIS) y Convenio con la Clínica San Juan de Dios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre la partida Ayudas de emergencia social. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre el proceso expropiatorio de la Ciudad del Transporte. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre el desarrollo de las redes de fibra óptica en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- Pregunta sobre la formación del profesorado en lenguas extranjeras. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).

- Pregunta sobre los cursos y actividades de promoción de lenguas extranjeras del Departamento de Educación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
- Pregunta sobre los cursos para la mejora del uso de las lenguas extranjeras. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
- Pregunta sobre las listas de espera en pruebas diagnósticas de ecografía y de resonancia en el Hospital Reina Sofía de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
- Pregunta sobre los altercados contra el representante de la empresa TRW tras su comparecencia en el Parlamento. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 35).
- Pregunta sobre la oferta del Programa de Aprendizaje de Inglés en el colegio público Remontival de Estella. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).
- Pregunta sobre las cuantías presupuestarias destinadas por el Departamento de Educación para atender la inmigración y minorías socioculturalmente desfavorecidas en los centros de educación de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).
- Pregunta sobre el establecimiento de jornadas de tarde con las denominadas peonadas para reducir las listas de espera. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 38).
- Pregunta sobre los foros que va a crear el Departamento de Salud para mejorar la participación de los profesionales y los pacientes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 38).
- Pregunta sobre la contratación de médicos especialistas con el objetivo de resolver las listas de espera. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 40).
- Pregunta sobre el calendario previsto para la reducción las listas de espera. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 41).
- Pregunta sobre la ampliación horaria para el Centro de Salud de Buztintxuri. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 41).
- Pregunta sobre las gestiones del Departamento de Educación con la Universidad Pública de Navarra para que el alumnado de los grados de Maestro en Educación Infantil y Primaria obtengan el título acreditando un nivel B2 o C1 en inglés. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 42).
- Pregunta sobre el programa de intercambio recíproco para alumnos de francés. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 43).

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

## **Pregunta sobre la partida presupuestaria “Plan de Empleo. Programas mixtos de formación y empleo”**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma Sra D. <sup>ª</sup>Maribel García Malo sobre la partida presupuestaria “Plan de Empleo. Programas mixtos de formación y empleo”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22 de 22 de febrero de 2016.

Pamplona, 16 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

El Vicepresidente de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre los programas mixtos de formación y empleo (9-16/PES-00084), tiene el honor de remitirle la documentación solicitada, así como informarle lo siguiente

En el año 2015, el presupuesto inicial de la partida denominada “Plan de Empleo Programas mixtos de Formación y Empleo” era 3.888.216€, habiéndose ejecutado un total de 3.204.945,97€. En el año 2016, el presupuesto inicial de esta misma partida es 3.700.000€.

La convocatoria de subvenciones para la realización de Escuelas Taller de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo aprobada por la Resolución 388/2013, de 15 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, fue modificada por la Resolución 2236/2015, de 3 de noviembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo. Estas modificaciones han consistido en lo siguiente:

- Base 5. Duración del programa. La duración máxima de los programas se reduce de 18 a 9 meses.

- Base 17.2. Solicitudes y plazo de presentación. Se modifica el plazo de presentación de solicitudes estableciendo que se presenten en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la convocatoria o, en su caso, de la publicación de la Resolución por la que se inicia aquel.

- Apartado décimo de la Base 18.1.b). Documentación a presentar. Se modifican las fechas previstas para la ejecución del proyecto, las cuales habrán de estar comprendidas, necesariamente, entre la fecha de notificación de la Resolución de concesión y el 30 de noviembre.

- Apartado cuarto de la base 18.2. Documentación a presentar. Se modifican las fechas previstas para la ejecución del proyecto, las cuales habrán de estar comprendidas, necesariamente, entre la fecha de notificación de la Resolución de concesión y el 30 de noviembre.

- Base 25.2 y 3. Abono y justificación de la subvención. El apartado segundo se modifica incluyendo la siguiente previsión “si el último periodo fuera de duración inferior a 3 meses, el abono se realizará igualmente por periodos, pero de forma proporcional a la duración del proyecto.” El apartado tercero se modifica eliminando la previsión del último periodo del año natural, ya que en el año 2016 los proyectos no tendrán una duración que abarque más de un año.

- Base 28.2 y 3. Modificaciones de los proyectos aprobados. El apartado segundo se modifica, incluyendo la siguiente previsión “deberá solicitarse necesariamente la modificación cuando el proyecto no pueda iniciarse en la fecha prevista por haberse notificado la Resolución de concesión en una fecha posterior a la misma.” El apartado terce-

ro se modifica incluyendo la siguiente previsión “la modificación en la fecha de inicio del proyecto se considerará, en todo caso, una modificación sustancial.”

Por último, adjunto se remite el desglose de proyectos de Escuelas Taller de Empleo ejecutados entre 2012 y 2015, así como los proyectos presentados en 2016, indicando la denominación del proyecto, el número de expediente, las entidades promotoras, la localidad en la que se desarrolla, la duración del proyecto, los compromisos de inserción presentados, el número de inserciones realizadas a los 6 meses, el número de inserciones

realizadas al año y el grado de satisfacción de los alumnos. En los tres últimos apartados no se dispone de datos en la mayoría de los expedientes.

Es cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de febrero de 2016

El Vicepresidente de Derechos Sociales:  
Miguel Laparra Navarro

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

## Pregunta sobre las comunicaciones bilingües del Departamento de Educación

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre las comunicaciones bilingües del Departamento de Educación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22 de 22 de febrero de 2016.

Pamplona, 14 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta parlamentaria 9-16/PES-00085, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Las pautas que indica el Gabinete de Educación, como se puede ver en el cuerpo del mensaje que se reproduce a continuación, se refieren a las comunicaciones bilingües que tengan que cursar desde el Departamento de Educación, no a la totalidad de comunicaciones:

*Egun on, buenos días.*

*Departamentuaren komunikazio elebidunei dagokienez, zalantzak daudela esan digute. Gobernuaren departamentu guztietan jarraitu behar diren irizpideak hauek dira:*

*– Departamentutik (Gobernutik kanpo) irtetzen diren dokumentu ofizial guztiek (gutunak, instrukzioak, komunikatuak, zirkularrak, ofizioak, eskariak, abisuak, tituluak, eta abar) euskaraz eta gaztelaniaz idatzita egon behar dute, ondoko argibideak jarraituz:*

- *Bi zutabetan, ezker aldean euskaraz eta eskuinaldean gaztelaniaz.*

- *Idatzi osoa, euskaraz orrialde batean eta gaztelaniaz beste aldean.*

- *Testu osoa orrialde bakar batean sartzen bada, goian euskaraz eta behean gaztelaniaz.*

*– Irizpide bera Nafarroako Erkidego osoan ezartzen da.*

*– Itzultzaileak lan asko daukatenez, itzulpenak denbora askirekin eskatzea komeni da. Euskarabideak, ahal bada, Departamentuan bertan itzuli dezagula eskatzen du. Horretarako, dokumentuen txantiloilak sortzea komeni da; itzultzaileak lagunduko ligukete honetan.*

*Nos indican que existen dudas en cuanto a las comunicaciones bilingües del Departamento. Los criterios que hay que seguir en todos los departamentos del Gobierno son los siguientes:*

- *Todos los documentos oficiales (cartas, instrucciones, comunicados, circulares, oficios, instancias, avisos, títulos, etcétera) que salgan del Departamento (fuera del Gobierno) deben estar*

redactados en euskera y castellano con las siguientes indicaciones:

- En dos columnas, a la izquierda en euskera y a la derecha en castellano.
- La totalidad del texto por una carilla en euskera y por la otra en castellano.
- Si cabe en una sola cara, arriba en euskera y abajo en castellano.

– El criterio es el mismo para toda la Comunidad Foral.

– Los traductores tienen mucho trabajo, por lo cual conviene solicitar las traducciones con tiempo. En Euskarabidea piden que, en la medida de lo posible, traduzcamos en el propio Departamento, para lo que conviene crear plantillas para los documentos; nos ayudarían los propios traductores a generarlas.

Así pues, cuando en estas instrucciones se habla de “todos los documentos” se refiere, siguiendo en la línea de la frase anterior que dice: “Nos indican que existen dudas en cuanto a las comunicaciones bilingües del Departamento”. En ningún momento se refiere a que existan dudas en cuanto a las comunicaciones del Departamento con carácter general, ni en cuanto a las que se produzcan en castellano. A día de hoy, se continúan enviando documentos, correos y otro tipo de

textos solamente en castellano cuando así corresponde.

De hecho, para el final de este mismo curso 2015/16 se ha determinado y dado instrucción para que los títulos académicos cuya impresión dependa de este Departamento sean bilingües solamente en el caso de estudios realizados en modelo A y en modelo D, que son los dos casos en los que el euskera es curricular. En el modelo G se emitirán solamente en castellano.

Por otra parte, en cuanto a la mención que se hace de la totalidad de las comunicaciones del Gobierno Foral, esta afirmación se produce tras consulta del Gabinete de Educación con Euskarabidea, organismo que está procediendo a redactar una instrucción común para el bilingüismo en las comunicaciones oficiales, y de la cual se procede a establecer el orden en los textos bilingües que se difundan desde la Administración Foral.

Por lo tanto, las indicaciones dadas por la Jefa del Gabinete cumplen con la oficialidad establecida en la LORAFNA.

Iruñean, 2016ko martxoaren 11n / En Pamplona, a 11 de marzo de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

## **Pregunta sobre el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Banco de Santander S.A. firmado el día 29 de junio de 2012**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Banco de Santander S.A. firmado el día 29 de junio de 2012, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22 de febrero de 2016.

Pamplona, 16 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **Contestación del Consejero de Desarrollo Económico**

El Consejero de Desarrollo Económico, en relación a la petición de información parlamentaria 9-16/PES-00086, formulada por don Adolfo Araiz Flamarique del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, tiene el honor de informarle de lo siguiente:

El Convenio de colaboración suscrito con fecha 29 de junio de 2012 por la Presidenta del Gobierno de Navarra, D.<sup>a</sup> Yolanda Barcina Angulo y el entonces Presidente del Banco de Santander S.A., D. Emilio Botín, no fue elevado al Gobierno de Navarra para su ratificación.

Sin perjuicio de lo anterior, a la vista de la documentación obrante en el Departamento de Desarrollo Económico, le informamos que mediante Orden Foral 1021/2012, de 19 de diciembre, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, se aprobó la convocatoria de ayudas para impulsar la economía en Navarra mediante la concesión de avales para proyectos de inversión, publicada en el BON nº 246, de 19 de diciembre de 2012. Dicha convocatoria estaba abierta a todas las entidades financieras interesadas en participar en la misma. Al amparo de esta convocatoria se avaló por el Gobierno de Navarra un préstamo otorgado por el Banco de Santander S.A., por importe de 750.000 €, a la empresa Automoción Sostenible T+C, S.L. cuya actividad es la refabricación de cajas de cambio, convertidores de par y cuerpos de válvula para automóviles y otros vehículos. Este aval sigue vigente en la actualidad.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 15 de marzo de 2016.

El Consejero de Desarrollo Económico: Manuel Ayerdi Olaizola

#### **Contestación del Consejero de Hacienda y Política Financiera**

El Consejero de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, en relación a las preguntas para su respuesta por escrito, presentadas por D. Adolfo Araiz Flamarique, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, registrada con el número de entrada 625, de 11 de febrero de 2016 (9-16/PES-00086), relativa al Convenio de colaboración del Gobierno de Navarra y el Banco Santander de 29 de junio de 2012, tiene el honor de informarle en el ámbito de sus competencias lo siguiente:

El 20 de junio de 2012 se formalizaron dos préstamos con Banco de Santander con las siguientes características:

#### **Préstamo con vencimiento a 4 años**

Fecha de disposición: 20 de junio de 2012

Vencimiento: 20 de junio de 2016

Importe: 100.000.000 euros

Período de amortización: anual

Cuotas de amortización: cuatro cuotas iguales y consecutivas

Tipo de interés nominal anual: fijo, el 5,34%

Período de liquidación de intereses: trimestral.

Comisión de apertura: 0,1% sobre el nominal (100.000 euros)

Formalización: sin intervención de fedatario público.

#### **Préstamo a plazo de siete años**

Fecha de disposición: 20 de junio de 2012

Fecha de vencimiento: 20 de junio de 2019

Importe: 100.000.000 euros

Plazo de carencia: dos años

Período de amortización: anual

Cuotas de amortización: cuatro cuotas iguales y consecutivas de 15.000.000 euros y una quinta cuota de 40.000.000 euros.

Tipo de interés nominal anual: fijo, el 5,71%

Período de liquidación de intereses: trimestral.

Comisión de apertura: 0,2% sobre el nominal (200.000 euros)

Formalización: sin intervención de fedatario público.

El 4 de febrero de 2016, se procedió a la cancelación anticipada de estos préstamos ya que la evolución a la baja de los tipos de interés provocó que esta operación compensara los costes de cancelación de los mismos.

**SANTANDER**

FECHA	TIPO NOMINAL (5,34%)	días	INT. Y COMISIONES	AMORT.	CUOTA	AMORT. ACUM.	CAPITAL VIVO
20-6-2012			100.000,00		100.000.000,00	0	100.000.000
20-9-2012	5,340%	90	1.335.000,00		1.335.000	0	100.000.000
20-12-2012	5,340%	90	1.335.000,00		1.335.000	0	100.000.000
20-3-2013	5,340%	90	1.335.000,00		1.335.000	0	100.000.000
20-6-2013	5,340%	90	1.335.000,00	25.000.000	26.335.000	25.000.000	75.000.000
20-9-2013	5,340%	90	1.001.250,00		1.001.250	25.000.000	75.000.000
20-12-2013	5,340%	90	1.001.250,00		1.001.250	25.000.000	75.000.000
20-3-2014	5,340%	90	1.001.250,00		1.001.250	25.000.000	75.000.000
20-6-2014	5,340%	90	1.001.250,00	25.000.000	26.001.250	50.000.000	50.000.000
20-9-2014	5,340%	90	667.500,00		667.500	50.000.000	50.000.000
20-12-2014	5,340%	90	667.500,00		667.500	50.000.000	50.000.000
20-3-2015	5,340%	90	667.500,00		667.500	50.000.000	50.000.000
20-6-2015	5,340%	90	667.500,00	25.000.000	25.667.500	75.000.000	25.000.000
20-9-2015	5,340%	90	333.750,00		333.750	75.000.000	25.000.000
20-12-2015	5,340%	90	333.750,00		333.750	75.000.000	25.000.000
4-2-2016		(*)	357.048,00	25.000.000	25.357.048	100.000.000	
			<b>13.139.548,00</b>	<b>100.000.000</b>			

(\*) Intereses hasta la cancelación 166.875 euros y costes de cancelación anticipada 190.173 euros.

FECHA	TIPO NOMINAL (5,71%)	días	INT.Y COMISIONES	AMORT.	CUOTA	AMORT. ACUM.	CAPITAL VIVO
20-6-2012			200.000,00		100.000.000,00	0	100.000.000
20-9-2012	5,71%	90	1.427.500,00		1.427.500	0	100.000.000
20-12-2012	5,71%	90	1.427.500,00		1.427.500	0	100.000.000
20-3-2013	5,71%	90	1.427.500,00		1.427.500	0	100.000.000
20-6-2013	5,71%	90	1.427.500,00		1.427.500	0	100.000.000
20-9-2013	5,71%	90	1.427.500,00		1.427.500	0	100.000.000
20-12-2013	5,71%	90	1.427.500,00		1.427.500	0	100.000.000
20-3-2014	5,71%	90	1.427.500,00		1.427.500	0	100.000.000
20-6-2014	5,71%	90	1.427.500,00		1.427.500	0	100.000.000
20-9-2014	5,71%	90	1.427.500,00		1.427.500	0	100.000.000
20-12-2014	5,71%	90	1.427.500,00		1.427.500	0	100.000.000
20-3-2015	5,71%	90	1.427.500,00		1.427.500	0	100.000.000
20-6-2015	5,71%	90	1.427.500,00	15.000.000	16.427.500	15.000.000	85.000.000
20-9-2015	5,71%	90	1.213.375,00		1.213.375	15.000.000	85.000.000
20-12-2015	5,71%	90	1.213.375,00		1.213.375	15.000.000	85.000.000
4-2-2016		(*)	4.378.732,50	85.000.000	89.378.733	100.000.000	
			<b>24.135.482,50</b>	<b>100.000.000</b>			

(\*) Intereses hasta la cancelación 606.687,50 euros y costes de cancelación anticipada 3.772.045 euros.



Estas operaciones fueron autorizadas por Acuerdo de Gobierno de 16 de noviembre de 2011 que dispone la realización de las operaciones de endeudamiento por un importe máximo de 476.100.000 euros con la finalidad de financiar parcialmente el déficit real contenido en el Plan Económico-financiero de Reequilibrio Presupuestario para la Comunidad Foral de Navarra 2009-2013, correspondiente a una parte del déficit real, sin endeudamiento utilizado, del ejercicio 2010,

que no supone capacidad de gasto para el año 2011.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de marzo de 2016

El Consejero de Hacienda y Política Financiera: Mikel Aranburu Urtasun

## **Pregunta sobre la convocatoria de ayudas a obras en centros educativos de propiedad municipal**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la convocatoria de ayudas a obras en centros educativos de propiedad municipal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 26 de 26 de febrero de 2016.

Pamplona, 17 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la petición de información 9-16/PES-00087, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Que por Resolución 98/2016, de 25 de febrero, del Director General de Universidades y Recursos Educativos, se aprobó la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la

Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de mejora y remodelación, de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación primaria y mixtos de Primaria – ESO. La fecha prevista de publicación en el BON es el día 15 de marzo de 2016.

Las obras a financiar serán las siguientes:

– Las que reclamen una intervención urgente e ineludible por tratarse de instalaciones imprescindibles para el normal y adecuado funcionamiento del centro.

– Las de adaptación de espacios e instalaciones a la normativa en materia de seguridad, de especial urgencia, que no puedan ser asumidas por la entidad local titular del centro.

– Las encaminadas al ahorro y eficiencia energética relacionadas con la envolvente del edificio e instalaciones.

Iruñean, 2016ko martxoaren 17an / En Pamplona, a 17 de marzo de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

## Pregunta sobre el modelo D de la zona no vascofona

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el modelo D de la zona no vascofona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 26 de 26 de febrero de 2016.

Pamplona, 17 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

En relación con la petición de información 9-16/PES-00088, en la que se preguntaba sobre diferentes cuestiones en relación a las unidades de modelo D que se van a abrir en la zona no vascofona, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra,

Antes de proceder a dar respuesta a las preguntas formuladas, conviene resaltar que no se ha cerrado definitivamente la oferta de unidades de modelo D en la zona no vascofona. No obstante, con los datos que se tienen en este momento, informa:

Sobre el coste previsto para cada una de las nuevas unidades de Modelo D en los colegios públicos de la zona no vascofona, cabe decir que, el coste de estas unidades es el mismo que el de una unidad escolar cualquiera, independientemente de la zona o el modelo lingüístico.

El coste de cada unidad escolar es el derivado de las necesidades de profesorado previstas para cada una de ellas. En Educación Infantil, la ratio de profesorado por unidad oscila, en función de las horas de apoyo necesarias y la carga lectiva de inglés, entre 1'2 y 1'3 profesores, por lo que el coste de cada una de las unidades supondrá entre 44.560 y 48.274 euros.

En respuesta a la segunda pregunta, sobre el número de alumnos que van a escolarizarse en el Modelo D de la zona no vascofona en una localidad diferente a la de residencia, en este momento se tienen previsto abrir cuatro unidades de modelo D:

- Dos unidades en el C.P. Marqués de la Real Defensa de Tafalla (una de 3 y 4 años y una de 5 años)

- Una unidad en el C.P. Ángel Martínez Baigorri de Lodosa

- Una unidad en el C.P. Virgen del Soto de Caparroso.

Los alumnos que van a escolarizarse en estos centros y no residen en la misma localidad son:

- C.P. Marqués de la Real Defensa de Tafalla: 4 alumnos/as procedentes de Barasoain.

- C.P. Ángel Martínez Baigorri de Lodosa: 1 alumno/a procedente de Mendavia y 1 procedente de Andosilla.

- C.P. Virgen del Soto de Caparroso: 1 alumno/a procedente de Santacara y 1 procedente de Rada.

En la última pregunta sobre la previsión de gasto de transporte y comedor, los gastos de comedor de este alumnado serán de 3,83 euros diarios por alumno/a. Teniendo en cuenta el número de alumnos y los 114 días previstos de comedor (se excluyen los miércoles y los días de junio y septiembre que hay jornada continua), el coste final será de 3.492,96 euros.

En cuanto al transporte se darán ayudas individuales a cada uno de los alumnos y alumnas. Estas ayudas dependen del número de kilómetros diarios que deben recorrer a razón de 482,56 euros anuales si el recorrido es inferior a 10 km, 676,34 euros si el recorrido es mayor de 10 km y menor que 20 km, de 949,80 euros si el recorrido oscila entre 20 y 30 km y de 1.328,93 euros si es mayor de 30 km diarios.

No obstante, es muy probable que parte de este alumnado pueda utilizar las líneas de transporte escolar, especialmente el que se escolarizará en el C.P. Marqués de la Real Defensa de Tafalla, que por su condición de concentración escolar tiene varias líneas de transporte escolar.

En cualquier caso, el coste estimado por ayudas al transporte no superará los 5.000 euros anuales y se tratará con los mismos criterios de las concentraciones escolares que ya hay en la Comunidad Foral.

Iruñean, 2016ko martxoaren 17an / En Pamplona, a 17 de marzo de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

## Pregunta sobre el tratamiento que se da a los casos de ludopatía atendidos en el sistema de salud pública

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Bakartxo Ruiz Jaso sobre el tratamiento que se da a los casos de ludopatía atendidos en el sistema de salud pública, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 26 de 26 de febrero de 2016.

Pamplona, 18 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, solicitando "información relativa al número de casos de Ludopatía que se han atendido los últimos 5 años en Salud Mental, el itinerario

y protocolo que se establece en dichos casos y qué atención y tratamiento se les da en el sistema de Salud Público (9-16/PES-00089), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Datos del año 2015:

En junio de 2014 se modificó el Sistema de Registro de Casos de Salud Mental, de tal forma que permite codificar hasta tres diagnósticos en los pacientes atendidos por los facultativos de la Red de Salud Mental, directamente en la Historia Clínica Informatizada. Esto ha mejorado significativamente el procedimiento de registro y la calidad de los datos registrados, pero puede afectar a su comparabilidad con años previos.

En la siguiente tabla se incluyen las personas diagnosticadas de F63 (Trastorno de los hábitos y del control de los impulsos que incluye ludopatía) y los diagnosticados específicamente de F63.0 (Ludopatía), según la Clasificación Internacional de Enfermedades, 10ª versión (CIE-10)

CÓDIGO	DIAGNÓSTICO						TOTAL	
	PRINCIPAL		SECUNDARIO		TERCIARIO			
	H	M	H	M	H	M		
<b>F63.0 Ludopatía</b>	39	5	10	1	10	0	59 6	<b>65</b>
<b>F63 Trastornos de los hábitos y del control de los impulsos</b>	19	5	14	2	1	0	34 7	<b>41</b>
<b>TOTAL</b>	58	10	24	3	11	0	93 13	<b>106</b>

En resumen, durante 2015 se atendieron en la Red de Salud Mental 65 personas con diagnóstico de Ludopatía y 41 personas con diagnóstico genérico de Trastornos del control de impulsos que incluye la Ludopatía. En total, 106 personas, de las cuales 10 fueron dadas de alta y 96 continuaban en tratamiento en la Red de Salud Mental.

### Datos históricos:

	Nº PACIENTES TOTAL
2012	33
2012	42
2013	33
2014	27
<b>2015</b>	<b>44</b>

Como datos de 2015, en el comparativo histórico hemos incluido solo los diagnósticos de F63.0 Ludopatía como diagnóstico principal, tal y como se realizaba en años anteriores.

Se ha de tener en cuenta que la diferencia de 2015 respecto a los anteriores años puede deberse a:

- Mejoras en el sistema de registro referidas en el apartado anterior.
- Mejoras en el proceso asistencial que se describen en el siguiente apartado.
- Cambios epidemiológicos o en la demanda que tendremos que evaluar longitudinalmente.

Itinerario y Protocolo en el Sistema de asistencia sanitaria público.

Un Grupo Técnico de Trabajo revisó la atención prestada en la Red Sanitaria Pública a los trastornos adictivos y elaboró el Programa Transversal de

Trastornos Adictivos que se adjunta, aprobado por la gerencia de Salud Mental en noviembre de 2014.

Dicho programa incluye la Ludopatía como Trastorno Adictivo sin sustancia, siguiendo las recomendaciones del Plan Foral de Adicciones y del DSM-V de la Asociación de Psiquiatría Americana.

Adjuntamos el Programa.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de marzo de 2016

El Consejero de Salud: Fernando Dominguez Cunchillos

(Nota: El programa mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

## Pregunta sobre el servicio de comunicación ciudadana por WhatsApp

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Garmendia Pérez sobre el servicio de comunicación ciudadana por WhatsApp, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 4 de marzo de 2016.

Pamplona, 30 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario don Guzmán Garmendia Pérez, adscrito al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, sobre el servicio de comunicación ciudadana por WhatsApp (9-16/PES-00090), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Tal y como se le informó en la Petición de Información que registró el pasado 15 de enero (9-16/PEI-00037), el Servicio de Atención y Participación Ciudadana está trabajando en la elaboración de un plan de atención ciudadana centrado en optimizar y reorganizar los diferentes canales que existen en la actualidad así como los recursos humanos que los atienden.

Así, tras la elaboración y puesta en marcha de este plan, se revisará si el servicio está en condiciones de abrir otros canales de atención, siempre con las garantías suficientes para prestar un servicio de calidad. Por tanto, el restablecimiento del servicio de whatsapp no está previsto a corto plazo pero tampoco es una opción que se haya descartado en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 29 de marzo de 2016

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales: Ana Olló Hualde

## **Pregunta sobre los microcortes de suministro eléctrico de Iberdrola en la zona de Fitero, Cintruénigo, Fontellas y Corella**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Garmendia Pérez sobre los microcortes de suministro eléctrico de Iberdrola en la zona de Fitero, Cintruénigo, Fontellas y Corella, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 4 de marzo de 2016.

Pamplona, 4 de abril de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Desarrollo Económico, en relación a la pregunta 9-16/PES-00091, formulada por don Guzmán Garmendia Pérez, adscrito al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, tiene el honor de informar lo siguiente:

#### **1. Situación de la zona de Fitero, Cintruénigo, Fontellas y Corella**

El suministro a Fontellas se realiza en media tensión (13,2 kV) desde la Subestación Transformadora de Reparto (STR) de Tudela, colindante con el barrio de Lourdes, que a su vez se alimenta a 66 kV desde la Subestación Transformadora (ST) de Tudela, mientras que Corella, Cintruénigo y Fitero se alimentan en media tensión desde la STR de Corella, que a su vez se alimenta desde la ST de La Serna.

Tradicionalmente, la zona alimentada desde la STR de Corella ha sufrido un número de incidencias superior a la media de Navarra, si bien desde el punto de vista normativo, que tiene en cuenta principalmente las interrupciones de suministro de más de tres minutos de duración, el suministro a la zona es de una calidad aceptable, mejor que la exigida reglamentariamente.

No obstante lo anterior, y debido a un aumento considerable del número de faltas transitorias (o microcortes) especialmente en las líneas de 66 kV que alimentan a la STR de Corella, desde el Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial se requirió en el año 2012 a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. (empresa distribuidora de la zona) la puesta en marcha de medidas en orden a minimizar dicho número de faltas.

Es preciso indicar que la zona de Fitero no sufre la problemática indicada para la zona de Corella, Cintruénigo y Fitero, ya que el número de faltas producidas en los últimos años puede considerarse dentro de los parámetros normales.

#### **2. Medidas adoptadas por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.**

Estudiada la situación de la zona, Iberdrola planteó como las causas más relevantes de las faltas transitorias los contactos de aves con los conductores, los contactos de ramas de nidos de cigüeñas con los conductores y la suciedad de las cadenas de aisladores de vidria suspendidas, por polución y, especialmente, por excrementos de aves.

Las medidas adoptadas en los últimos años por la empresa distribuidora han sido las siguientes:

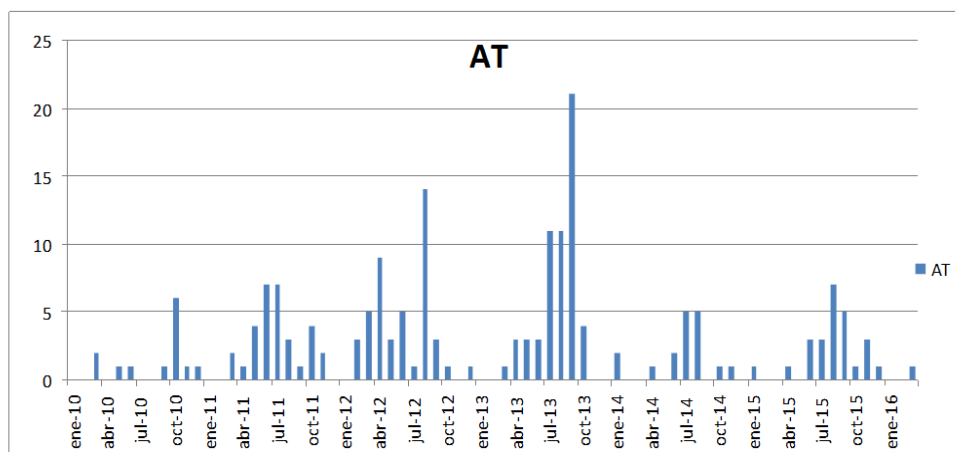
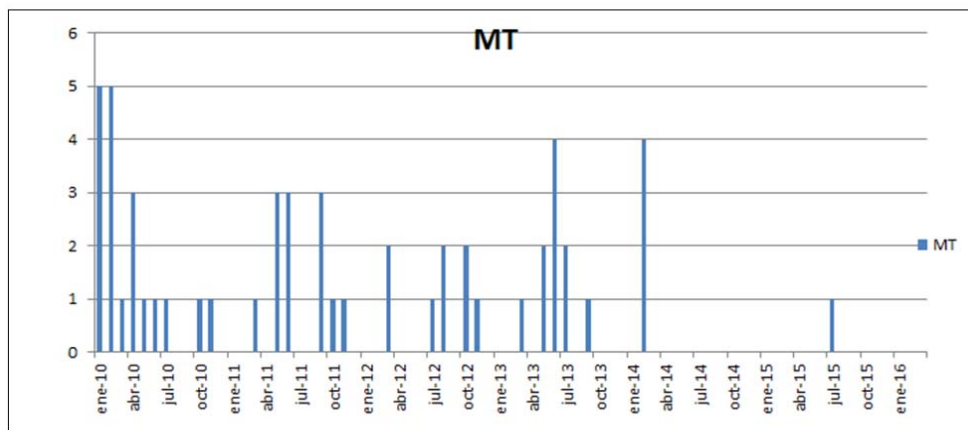
- Colocación de “paraguas antinidos” en los apoyos susceptibles de nidificación de cigüeñas.
- Colocación de “pinchos antiposada” para evitar la posada de aves encima de las cadenas de aisladores y, por tanto, la deposición de excrementos sobre las mismas.
- Sustitución de las cadenas de aisladores de vidrio por aisladores de composite que tienen, al parecer, una cierta inmunidad respecto de los excrementos, tanto por su tamaño y forma como por su composición.
- Desdoblamiento de la línea de 66 kV en el tramo de acometida a la subestación de Corella (puesta en servicio en octubre de 2014), lo que ha permitido una disminución tanto del número de instalaciones afectadas por las incidencias como del tiempo de reposición del suministro en caso de avería.

Es importante indicar que desde el Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial en todo momento se ha mantenido informados a los ediles de las localidades de la zona.

Asimismo Iberdrola ha realizado jornadas de información a empresas (clientes que por su actividad y tipo de instalaciones se ven más afectados por los microcortes que los clientes domésticos) en orden a aplicar medidas para proteger sus instalaciones.

### 3. Evolución de las faltas transitorias tras la puesta en marcha de las medidas

A continuación puede verse el número de incidencias, agrupadas por meses, con origen en la red de media tensión (MT) y en la de alta tensión (AT) en la zona de Corella, Cintruénigo y Fitero:



Como puede apreciarse en los gráficos anteriores, con las actuaciones realizadas ha mejorado la calidad del suministro de la zona durante los años 2014 y 2015, si bien es preciso seguir actuando siempre que se detectan nuevas afecciones.

Desde el Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial se continuará realizando seguimiento de la situación, especialmente en los meses de primavera y verano de 2016, meses en los que

históricamente las afecciones vienen siendo más frecuentes.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 1 de abril de 2016.

El Consejero de Desarrollo Económico: Manuel Ayerdi Olaizola

## **Pregunta sobre el importe final correspondiente al año 2015 de los programas o partidas Renta de Inclusión Social (RIS) y Convenio con la Clínica San Juan de Dios**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin sobre el importe final correspondiente al año 2015 de los programas o partidas Renta de Inclusión Social (RIS) y Convenio con la Clínica San Juan de Dios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 4 de marzo de 2016.

Pamplona, 29 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por don Juan Luis Sánchez de Muniáin, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, registrada con el número de entrada 783, de 23 de febrero de 2016 (9-16/PES-00092), relativa al importe final tras el cierre de

ejecución presupuestaria del ejercicio 2015 de las partidas de Renta de Inclusión Social (RIS) y Convenio con la Clínica San Juan de Dios, tiene el honor de informarle lo siguiente:

En la información de ejecución presupuestaria del sistema contable, a la que puede accederse directamente desde el Parlamento, figuran los siguientes datos referentes a las partidas objeto de la pregunta:

– 900003 91600 4809 231500 “Ayudas a familias navarras sin medios de subsistencia”: 65.801.707,63€.

– 540002 52840 2500 311102 “Asistencia sanitaria con la Clínica San Juan de Dios”: 19.341.562,74€

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de marzo de 2016

El Consejero de Hacienda y Política Financiera: Mikel Aranburu Urtasun

## **Pregunta sobre la partida Ayudas de emergencia social**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Maribel García Malo sobre la partida Ayudas de emergencia social, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 4 de marzo de 2016.

Pamplona, 30 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

El Vicepresidente de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre la partida de ayudas de emergencia social (9-16/PES-00093), tiene el honor de informarle lo siguiente:

**1.- Grado de ejecución de los 2 millones que se destinaron en 2015 a tal medida:**

La cuantía de subvención solicitada por las Entidades Locales ascendía a 2.116.911,97 €, superando la consignación presupuestaria, por lo que en aplicación a lo establecido en la base 10.4 de la convocatoria se limitó la cantidad a conceder a cada Entidad Local beneficiaria prorrateando en función de tres indicadores cada una de las zonas básicas de referencia:

- Número de unidades perceptoras de renta de inclusión social en 2014 (45%).
- Número de unidades familiares perceptoras de ayudas extraordinarias de incorporación social del Gobierno de Navarra en 2014 (10%).
- Número de personas desempleadas en diciembre de 2014 (45%).

Se muestra en la siguiente tabla la cuantía de subvención solicitada por cada una de las Entidades, la subvención máxima a conceder una vez aplicados los criterios de la base 10<sup>a</sup>.4 de la convocatoria, el importe de la subvención otorgada y, finalmente, la subvención ejecutada y su correspondiente porcentaje

Se observa que algunas Entidades presentan diferencias entre las cuantías otorgadas por el Departamento en aplicación de la base reguladora 10<sup>a</sup>.4 y los importes de la subvención finalmente concedida. El motivo de esta diferencia se debe a que en algunos casos las solicitudes de subven-

ción presentadas por las Entidades no alcanzaba el total de la cuantía prevista. Sin embargo, otras Entidades solicitaron cuantías superiores a las previstas inicialmente según baremo de la convocatoria, por lo que se decidió redistribuir la cuantía excedente entre estas últimas.

La cuantía ejecutada por las Entidades Locales asciende a 1.569.480,83 €, lo que supone un 78,47% de ejecución sobre la cuantía total de las subvenciones concedidas a las Entidades. Asimismo, el 66,67% de las entidades, 30 de las 45, ejecutaron el 100% de la subvención concedida.

De las 15 entidades que no han ejecutado la totalidad de la cuantía de la subvención concedida por el Departamento, 5 de ellas presentan una justificación superior al 75%: Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ancín-Amescoa, Ayuntamiento de Barañáin, Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona de Buñuel, Ayuntamiento de Estella-Lizarrá y Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Huarte y Esteribar.

El resto de Entidades Locales con porcentajes de ejecución inferiores al 75%, como es el caso del Ayuntamiento de Pamplona, manifiestan no haber ejecutado la consignación presupuestaria otorgada inicialmente por dificultades para solventar los cambios administrativos, jurídicos y procedimentales pertinentes en tiempo y forma para la ejecución de la convocatoria en el año 2015 al contar dicha Entidad con un programa propio de Emergencia Social.



## Subvenciones solicitadas y concedidas a la EELL, por % de ejecución

ENTIDAD LOCAL	Cuantía solicitada por EELL	Subvención concedida	Subvención ejecutada	% Ejecución subvención
Ayuntamiento de Artajona	11.714,05	11.714,05	11.714,05	100%
Ayuntamiento de Ayegui	6.663,10	6.663,10	6.663,10	100%
Ayuntamiento de Baztan	12.427,69	12.427,69	12.427,69	100%
Ayuntamiento de Burlada	69.200,00	69.200,00	69.200,00	100%
Ayuntamiento de Corella	55.090,00	55.090,00	55.090,00	100%
Ayuntamiento de Tafalla	34.321,00	34.321,00	34.321,00	100%
Ayuntamiento de Tudela	271.868,00	199.428,68	199.428,68	100%
Ayuntamiento de Viana	12.331,00	12.331,00	12.331,00	100%
Ayuntamiento de Villava / Atrabria	39.050,00	39.050,00	39.050,00	100%
Ayuntamiento de Zizur Mayor / Zizur Nagusia	40.481,50	40.481,50	40.481,50	100%
Ayuntamiento del Valle de Aranguren	25.000,00	25.000,00	25.000,00	100%
Ayuntamiento del Valle de Egúés / Eguesibar	76.485,25	76.010,53	76.010,53	100%
Junta General del Valle de Roncal	2.000,00	1.266,75	1.266,75	100%
MSS de Base de Leitza, Areso, Goizueta y Arano	8.715,26	8.715,26	8.715,26	100%
Mancomunidad de Malerreka	12.592,00	12.592,00	12.592,00	100%
MS de la Comarca de Sangüesa	10.286,89	10.286,89	10.286,89	100%
MSS de Andosilla, Azagra, Cárcar y San Adrián	40.307,72	40.307,72	40.307,72	100%
MSSB de Auñamendi	17.920,00	3.687,90	3.687,90	100%
MSSB de Cintruénigo y Fitero	34.000,00	34.000,00	34.000,00	100%
MSSB de la Zona de Olite	26.352,91	26.352,91	26.352,91	100%
MSSB de la Zona de Peralta	50.000,00	50.000,00	50.000,00	100%
MSSB de Ultzama	9.776,40	9.776,40	9.776,40	100%
MSS de Bortziriak	15.882,04	15.882,04	15.882,04	100%
MSS de la Zona Básica de Carcastillo	20.000,00	20.000,00	20.000,00	100%
MSS de la Zona de Allo	19.479,04	19.479,04	19.479,04	100%
MSS de las Villas de Arguedas, Valtierra, Villafranca, Milagro y Cadreita	40.000,00	40.000,00	40.000,00	100%
MSS de los Arcos	5.315,00	5.315,00	5.315,00	100%
MSS de Salazar y Navascués	2.000,00	1.993,46	1.993,46	100%
MSS de Iranzu	10.500,00	10.500,00	10.500,00	100%
MSS de Izaga	13.873,46	13.873,46	13.873,46	100%
MSSB de Huarte y Esteribar	22.869,76	22.869,76	22.769,11	99,56%
MSSB de Ancín-Amescoa	11.137,22	11.137,22	10.720,00	96,25%
Ayuntamiento de Barañáin	43.000,00	43.000,00	34.559,44	80,37%
Ayuntamiento de Estella Lizarra	25.620,00	25.620,00	19.904,92	77,69%
MSS de la Zona de Buñuel	39.000,00	39.000,00	29.542,14	75,75%
MSSB de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar Iza y Juslapeña	34.500,00	34.500,00	24.850,62	72,03%
MSS de Iruztzun	16.953,37	16.953,37	12.057,26	71,12%
Ayuntamiento de Orkoien	22.100,00	22.100,00	15.581,14	70,50%
MSSB de Valdizarbe	17.650,00	17.650,00	12.057,88	68,32%
MSS de Lazagurría, Lodosa, Mendavia, Sartaguda y Sesma	33.633,52	33.633,52	22.296,09	66,29%
MSSB de la Zona de Noáin	98.000,00	68.973,97	45.077,13	65,35%
MSS de la Zona de Etxarri Aranatz	11.500,00	11.500,00	7.349,80	63,91%
Ayuntamiento de Pamplona / Iruña	668.033,55	668.033,55	366.067,48	54,80%
MSS del Valle del Queiles	42.282,24	42.282,24	22.658,08	53,59%
MSSB de Alsasua, Olazti y Ziordia	37.000,00	37.000,00	18.243,36	49,31%
<b>TOTAL</b>	<b>2.116.911,97</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>1.569.480,83</b>	<b>78,47%</b>

2.- Conceptos cubiertos con estas ayudas desglosando número de ayudas por cada concepto  
Ayudas concedidas por categoría, datos absolutos y porcentajes horizontales.

SSB	Alojamiento		Energía		Nutrición y salud		Educación e integración sociolaboral		Cobertura de otras necesidades básicas		Total Ayudas por SSB
	Nº Ayudas	% sobre el total categoría	Nº Ayudas	% sobre el total categoría	Nº Ayudas	% sobre el total categoría	Nº Ayudas	% sobre el total categoría	Nº Ayudas	% sobre el total categoría	
Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona de Allo	15	1,1%	14	1,3%	19	1,0%	7	1,6%	6	1,5%	61
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Alsasua...	11	0,8%	6	0,5%	36	1,8%	0	0,0%	1	0,2%	54
Mancomunidad de Servicios Sociales de Ancín-Améscoa	17	1,2%	3	0,3%	12	0,6%	0	0,0%	1	0,2%	33
Mancomunidad de Servicios Sociales Izaga	2	0,1%	3	0,3%	20	1,0%	29	6,5%	7	1,7%	61
Ayuntamiento del Valle de Aranguren	12	0,9%	9	0,8%	25	1,3%	62	13,9%	2	0,5%	110
Ayuntamiento de Artajona	10	0,7%	10	0,9%	15	0,8%	1	0,2%	6	1,5%	42
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Añamendi	8	0,6%	1	0,1%	2	0,1%	0	0,0%	0	0,0%	11
Ayuntamiento de Ayegui	6	0,4%	21	1,9%	15	0,8%	1	0,2%	3	0,7%	46
Ayuntamiento de Barañáin	27	1,9%	8	0,7%	12	0,6%	0	0,0%	7	1,7%	54
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin...	29	2,1%	3	0,3%	43	2,2%	0	0,0%	0	0,0%	75
Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona de Buñuel	20	1,4%	19	1,7%	15	0,8%	0	0,0%	13	3,1%	67
Ayuntamiento de Burlada	27	1,9%	30	2,7%	455	23,2%	6	1,3%	12	2,9%	530
Mancomunidad de Servicios Sociales de Carcastillo	25	1,8%	14	1,3%	16	0,8%	2	0,4%	3	0,7%	60
Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle del Queiles	6	0,4%	11	1,0%	34	1,7%	6	1,3%	9	2,2%	66

SSB	Alojamiento		Energía		Nutrición y salud		Educación e integración sociolaboral		Cobertura de otras necesidades básicas		Total Ayudas por SSB
	Nº Ayudas	% sobre el total categoría	Nº Ayudas	% sobre el total categoría	Nº Ayudas	% sobre el total categoría	Nº Ayudas	% sobre el total categoría	Nº Ayudas	% sobre el total categoría	
Mancomunidad de Servicios Sociales de Cintruénigo y Fitero	52	3,7%	88	7,9%	23	1,2%	19	4,3%	1	0,2%	183
Ayuntamiento de Zizur Mayor / Zizur Nagusia	41	2,9%	35	3,1%	13	0,7%	13	2,9%	17	4,1%	119
Ayuntamiento de Corella	50	3,5%	86	7,7%	45	2,3%	6	1,3%	25	6,1%	212
Mancomunidad de Materreka	9	0,6%	15	1,3%	13	0,7%	0	0,0%	10	2,4%	47
Ayuntamiento del Valle de Egúés / Eguesibar	25	1,8%	25	2,2%	95	4,8%	212	47,5%	44	10,7%	401
Ayuntamiento de Baztan	22	1,6%	13	1,2%	2	0,1%	0	0,0%	6	1,5%	43
Ayuntamiento de Estella Lizarra	11	0,8%	13	1,2%	28	1,4%	2	0,4%	0	0,0%	54
Mancomunidad de Servicios Sociales de Etxarri Aranatz	5	0,4%	8	0,7%	7	0,4%	4	0,9%	2	0,5%	26
Mancomunidad de Servicios Sociales de Huarte y Esteribar	67	4,8%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	2	0,5%	69
Mancomunidad de Servicios Sociales de Iruitzun	6	0,4%	2	0,2%	3	0,2%	2	0,4%	6	1,5%	19
Junta General del Valle de Roncal	1	0,1%	0	0,0%	1	0,1%	0	0,0%	3	0,7%	5
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Leitza...	1	0,1%	6	0,5%	51	2,6%	13	2,9%	2	0,5%	73
Mancomunidad de Servicios Sociales de Bortzirak	17	1,2%	8	0,7%	44	2,2%	3	0,7%	2	0,5%	74
Mancomunidad de Servicios Sociales de Lazagurria, Lodosa...	11	0,8%	29	2,6%	11	0,6%	0	0,0%	6	1,5%	57
Mancomunidad de Servicios Sociales de los Arcos	4	0,3%	7	0,6%	4	0,2%	0	0,0%	6	1,5%	21
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Noáin	25	1,8%	39	3,5%	51	2,6%	6	1,3%	9	2,2%	130

SSB	Alojamiento		Energía		Nutrición y salud		Educación e integración sociolaboral		Cobertura de otras necesidades básicas		Total Ayudas por SSB
	Nº Ayudas	% sobre el total categoría	Nº Ayudas	% sobre el total categoría	Nº Ayudas	% sobre el total categoría	Nº Ayudas	% sobre el total categoría	Nº Ayudas	% sobre el total categoría	
Mancunidad de Servicios Sociales de Base de Olite	42	3,0%	30	2,7%	18	0,9%	3	0,7%	1	0,2%	94
Ayuntamiento de Orkoien	6	0,4%	5	0,4%	5	0,3%	5	1,1%	6	1,5%	27
Ayuntamiento de Pamplona / Iruña	502	35,6%	184	16,5%	448	22,8%	1	0,2%	101	24,5%	1.236
Mancunidad de Servicios Sociales de Base de Peralta	66	4,7%	52	4,7%	89	4,5%	6	1,3%	19	4,6%	232
Mancunidad de Servicios Sociales de Valdezarbe	9	0,6%	9	0,8%	8	0,4%	1	0,2%	1	0,2%	28
Mancunidad de Servicios Sociales de Salazar...	2	0,1%	4	0,4%	1	0,1%	2	0,4%	0	0,0%	9
Mancunidad de Servicios Sociales de Andosilla...	13	0,9%	19	1,7%	34	1,7%	7	1,6%	29	7,0%	102
Mancunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa	10	0,7%	4	0,4%	11	0,6%	0	0,0%	3	0,7%	28
Ayuntamiento de Tafalla	24	1,7%	49	4,4%	7	0,4%	10	2,2%	5	1,2%	95
Ayuntamiento de Tudela	94	6,7%	148	13,3%	51	2,6%	0	0,0%	0	0,0%	293
Mancunidad de Servicios Sociales de Base de Uitzama	9	0,6%	5	0,4%	6	0,3%	0	0,0%	1	0,2%	21
Mancunidad de SS de las Villas de Arguedas...	21	1,5%	33	3,0%	22	1,1%	7	1,6%	23	5,6%	106
Ayuntamiento de Viana	6	0,4%	12	1,1%	62	3,2%	1	0,2%	2	0,5%	83
Mancunidad de Servicios Sociales Iruña	10	0,7%	7	0,6%	19	1,0%	8	1,8%	5	1,2%	49
Ayuntamiento de Villava / Atarrabia	33	2,3%	27	2,4%	72	3,7%	1	0,2%	6	1,5%	139
<b>Total general</b>	<b>1.409</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.114</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.963</b>	<b>100,0%</b>	<b>446</b>	<b>100,0%</b>	<b>413</b>	<b>100,0%</b>	<b>5.345</b>

**3.- En concreto ¿cuántas ayudas se han dado con cargo a esta partida para suministros (eléctrico y gas)? ¿Cuántas por cada tipo de suministro? ¿Cuántas ayudas se han dado para lo mismo con cargo a ayudas de extraordinarias?. Todo ello desglosado por meses.**

El total de ayudas de emergencia concedidas para suministros (Electricidad/gas) asciende a 1114 distribuidas de la siguiente manera:

<b>Energía</b>	<b>1114</b>
b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad	571
b.1.2) Pago de factura de suministro de gas	298
b.1.3) Pago de factura de suministro de agua	224
b.2) Pago para el alta de contratos de suministros energéticos en vivienda habitual	21

Cabe señalar que las Entidades Locales en el informe justificativo de la subvención, no debían especificar el mes de concesión, por lo que no puede obtenerse esa información.

Respecto a las ayudas extraordinarias:

Se han resuelto favorablemente en concepto de suministros, un total de 234 ayudas. De ellas 44 son en concepto de “deudas de gas”, 44 en concepto de “deudas de electricidad” y 146 se encuadran dentro del epígrafe “deudas generales” que pueden contemplar ambos conceptos, bien electricidad y/o gas.

#### **4.- Número de expedientes resueltos en 2015**

El número de expedientes resueltos en la convocatoria de subvención a entidades Locales para la concesión de ayudas de emergencia social para el año 2015 asciende a 5.345

**5.- ¿Puede asegurar que se ha garantizado la igualdad de oportunidades de todos los navarros y navarras en el acceso a la financiación de estas ayudas? ¿Puede asegurar esta**

#### **igualdad de oportunidades en el acceso a la financiación de los distintos conceptos?**

Tal y como se señala en la base novena de la convocatoria el procedimiento de concesión de las subvenciones a Entidades Locales para la concesión de ayudas de emergencia social es el de concurrencia competitiva en los términos previstos en el artículo 17.1 de la Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre de subvenciones, por lo que se ha garantizado la igualdad de oportunidades y el acceso a la financiación a la totalidad de Entidades Locales de la Comunidad Foral.

Por otra parte la valoración de las solicitudes se ha realizado desde los Servicios Sociales de Base, órgano a través del cual los servicios sociales de la Comunidad Foral se organizan territorialmente de acuerdo a los principios, tal y como señala la Ley Foral 15/2006 de 14 de diciembre de Servicios Sociales, de descentralización, proximidad a la ciudadanía, eficacia en la satisfacción de las necesidades sociales, equilibrio y homogeneidad territorial, accesibilidad a la información y a los servicios.

**7.- Distribución de la financiación a los distintos Servicios Sociales de Base. Ejecución de cada Servicio Social de Base de la financiación recibida.**

**Subvenciones solicitadas y concedidas a la EELL, por % de ejecución**

ENTIDAD LOCAL	Cuantía solicitada por EELL	Subvención concedida	Subvención ejecutada	% Ejecución subvención
Ayuntamiento de Artajona	11.714,05	11.714,05	11.714,05	100%
Ayuntamiento de Ayegui	6.663,10	6.663,10	6.663,10	100%
Ayuntamiento de Baztan	12.427,69	12.427,69	12.427,69	100%
Ayuntamiento de Burlada	69.200,00	69.200,00	69.200,00	100%
Ayuntamiento de Corella	55.090,00	55.090,00	55.090,00	100%
Ayuntamiento de Tafalla	34.321,00	34.321,00	34.321,00	100%
Ayuntamiento de Tudela	271.868,00	199.428,68	199.428,68	100%
Ayuntamiento de Viana	12.331,00	12.331,00	12.331,00	100%
Ayuntamiento de Villava / Atarrabia	39.050,00	39.050,00	39.050,00	100%
Ayuntamiento de Zizur Mayor / Zizur Nagusia	40.481,50	40.481,50	40.481,50	100%
Ayuntamiento del Valle de Aranguren	25.000,00	25.000,00	25.000,00	100%
Ayuntamiento del Valle de Egüés / Eguesibar	76.485,25	76.010,53	76.010,53	100%
Junta General del Valle de Roncal	2.000,00	1.266,75	1.266,75	100%
MSS de Base de Leitza, Areso, Goizueta y Arano	8.715,26	8.715,26	8.715,26	100%
Mancomunidad de Malerreka	12.592,00	12.592,00	12.592,00	100%
MS de la Comarca de Sangüesa	10.286,89	10.286,89	10.286,89	100%
MSS de Andosilla, Azagra, Cárcar y San Adrián	40.307,72	40.307,72	40.307,72	100%
MSSB de Auñamendi	17.920,00	3.687,90	3.687,90	100%
MSSB de Cintruénigo y Fitero	34.000,00	34.000,00	34.000,00	100%
MSSB de la Zona de Olite	26.352,91	26.352,91	26.352,91	100%
MSSB de la Zona de Peralta	50.000,00	50.000,00	50.000,00	100%
MSSB de Ultzama	9.776,40	9.776,40	9.776,40	100%
MSS de Bortziriak	15.882,04	15.882,04	15.882,04	100%
MSS de la Zona Básica de Carcastillo	20.000,00	20.000,00	20.000,00	100%
MSS de la Zona de Allo	19.479,04	19.479,04	19.479,04	100%
MSS de las Villas de Arguedas, Valtierra, Villafranca, Milagro y Cadreita	40.000,00	40.000,00	40.000,00	100%
MSS de los Arcos	5.315,00	5.315,00	5.315,00	100%
MSS de Salazar y Navascués	2.000,00	1.993,46	1.993,46	100%
MSS de Iruzu	10.500,00	10.500,00	10.500,00	100%
MSS de Izaga	13.873,46	13.873,46	13.873,46	100%
MSSB de Huarte y Esteribar	22.869,76	22.869,76	22.769,11	99,56%
MSSB de Ancín-Amescoa	11.137,22	11.137,22	10.720,00	96,25%
Ayuntamiento de Barañáin	43.000,00	43.000,00	34.559,44	80,37%
Ayuntamiento de Estella Lizarra	25.620,00	25.620,00	19.904,92	77,69%
MSS de la Zona de Buñuel	39.000,00	39.000,00	29.542,14	75,75%
MSSB de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar Iza y Juslapeña	34.500,00	34.500,00	24.850,62	72,03%
MSS de Irurtzun	16.953,37	16.953,37	12.057,26	71,12%
Ayuntamiento de Orkoien	22.100,00	22.100,00	15.581,14	70,50%
MSSB de Valdizarbe	17.650,00	17.650,00	12.057,88	68,32%
MSS de Lazagurría, Lodoso, Mendavia, Sartaguda y Sesma	33.633,52	33.633,52	22.296,09	66,29%
MSSB de la Zona de Noáin	98.000,00	68.973,97	45.077,13	65,35%
MSS de la Zona de Etxarri Aranatz	11.500,00	11.500,00	7.349,80	63,91%
Ayuntamiento de Pamplona / Iruña	668.033,55	668.033,55	366.067,48	54,80%
MSS del Valle del Queiles	42.282,24	42.282,24	22.658,08	53,59%
MSSB de Alsasua, Olazti y Ziordia	37.000,00	37.000,00	18.243,36	49,31%
<b>TOTAL</b>	<b>2.116.911,97</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>1.569.480,83</b>	<b>78,47%</b>

**8.- ¿Hay algún Servicio Social de Base que no haya podido gastar el dinero recibido para este fin por no poder acreditar alguno de los requisitos de acceso al mismo, por ejemplo: Dinero que tienen los solicitantes en las cuentas bancarias?**

En la evaluación del programa presentada al Departamento de Derechos Sociales por parte de las Entidades Locales, no consta que la no ejecución de la cuantía de subvención otorgada se deba al “no poder acreditar el dinero que tienen los solicitantes en las cuentas bancarias”.

Señalar que, tal y como figura en la base 4ªC de la convocatoria, los programas de ayudas cubrirán las necesidades de personas residentes en la zona básica de referencia que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años
- Estar empadronado en alguna de las localidades de la zona básica de su Servicio Social de referencia

- Contar la unidad familiar con unos recursos económicos inferiores a 2,5 veces el SMI en cómputo mensual

- Presentar una situación sobrevenida de fuerza mayor o involuntaria

**9.- Si esto fuera así ¿cómo han acreditado los demás Servicios Sociales de Base este requisito?**

Como se ha comentado en la pregunta anterior, de los informes de justificación presentados por las Entidades Locales no consta que la no ejecución de la totalidad de la subvención otorgada se deba a “no poder acreditar el dinero que tienen los solicitantes en las cuentas bancarias”.

Es cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de marzo de 2016.

El Vicepresidente de Derechos Sociales:  
Miguel Laparra Navarro

## Pregunta sobre el proceso expropiatorio de la Ciudad del Transporte

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Zarraluqui Ortigosa sobre el proceso expropiatorio de la Ciudad del Transporte, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 4 de marzo de 2016.

Pamplona, 19 de abril de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico que suscribe, en respuesta a la pregunta formulada por D. Luis Zarraluqui Ortigosa, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, (9-16/PES-00094), relativa a la expropiación de la conocida como “Ciudad del Transporte” al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, remite la siguiente contestación:

1. Copia de la sentencia referida.

Se adjunta copia de los autos del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. (Anexo 1)

2. En relación con el proceso expropiatorio desarrollado, cuándo se inició, si se llevó a cabo tal como establece el procedimiento administrativo, y cómo se fijó el justiprecio.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de fecha 26 de julio de 2004, se aprueba definitivamente el Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la Ampliación de la Ciudad del Transporte de Pamplona. (BON 100, de 24 de agosto de 2004).

Por Decreto Foral 15/2005, de 24 de enero de 2005, publicado en el BON 20, de 16 de febrero de 2005, se declara urgente, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Ampliación de la Ciudad del Transporte de Pamplona y declara Beneficiaria de la expropiación a la sociedad Ciudad del Transporte S.A.

A respecto de esto último, el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa dispone lo siguiente:

#### ARTICULO 5

1. *Corresponderá a las personas o entidades que ostentan la condición de beneficiarios de la expropiación forzosa solicitar de la respectiva Administración expropiante la iniciación del expediente expropiatorio en su favor, para lo que deberán justificar plenamente la procedencia legal de la expropiación y su cualidad de beneficiarios, pudiendo la Administración expropiante pedirles cuantas justificaciones estime pertinentes y efectuar por sus propios medios las comprobaciones necesarias.*

2. *En el curso del expediente tendrán atribuidas los beneficiarios las siguientes facultades y obligaciones:*

- *1º Como parte en el expediente expropiatorio, impulsar el procedimiento e informar a su arbitrio sobre las incidencias y pronunciamientos del mismo.*

- *2º Formular la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley.*

- *3º Convenir libremente con el expropiado la adquisición amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley.*

- *4º Actuar en la pieza separada de justiprecio, a los efectos de presentar la hoja de aprecio a que se refiere el artículo 30 de la Ley, y de aceptar o rechazar la valoración propuesta por los propietarios.*

- *5º Pagar o consignar en su caso, la cantidad fijada como justo precio.*

- *6º Abonar las indemnizaciones de demora que legalmente procedan por retrasos que le sean imputables.*

- *7º Las obligaciones y derechos derivados de la reversión ; y*

- *8º Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley y en este Reglamento.*

Por Orden Foral 285/2005, de 23 de marzo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, publicada en el BON 43, de 11 de abril de 2005, se inicia la tramitación del procedimiento de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el "Plan de la Ampliación

de la Ciudad del Transporte de Pamplona", promovido por la sociedad Ciudad del Transporte de Pamplona, S.A.

Por Orden Foral 2/2006, de 11 de enero, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, se resuelve la fase de información pública y se aprueba definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación para el "Plan de la ampliación de la Ciudad del Transporte de Pamplona", promovido por la Sociedad Ciudad del Transporte de Pamplona, S.A. y se convoca a los titulares afectados al levantamiento de Actas previas.

Los días 13, 14 y 15 de febrero de 2006, en los ayuntamientos de Noáin-Valle de Elorz y Beriáin, se procede al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados. El 23 de febrero se realizan los abonos de los depósitos previos y perjuicios de rápida ocupación. A partir de esta fecha, ya es posible acceder a las fincas y ocuparlas para los trabajos y estudios previos necesarios.

En el mes de abril de 2006 se intentó llegar a entendimientos amistosos con los propietarios. Se ofrecieron 13 €/m<sup>2</sup> por las expropiaciones en pleno dominio, y 1,44 €/m<sup>2</sup> por las servidumbres. Este precio no fue aceptado por ningún propietario. Los afectados presentaron sus Hojas de Aprecio el 30 de mayo de 2006, con una valoración entre 50,79 y 57,09 €/m<sup>2</sup>.

El 24 de octubre de 2006 se aprobó mediante Resolución 1174/2006 la Hoja de Aprecio de la Administración, a 11,02 €/m<sup>2</sup>. En el plazo de un mes los afectados presentaron alegaciones, que se desestimaron, y se presentó la ratificación de la Hoja de Aprecio de la Administración.

El 4 de enero de 2007, al no haberse llegado a entendimientos amistosos, se envió al Jurado de Expropiación para su tramitación el expediente completo, incluyendo la Hoja de Aprecio de la Administración y las de los propietarios expropiados.

3. Cuáles fueron los precios fijados en el proceso de expropiación y depositados o abonados y fechas de dichos pagos en las cuatro fases de la Ciudad del Transporte.



<b>Expropiación 1ª-2ª Fase</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
nov-95	Depósitos previos y perjuicios de rápida ocupación	141.542 €
sep-97	10% Ayuntamiento de Noáin	420.708 €
feb-98	Resolución jurado Expropiación 1,77 €/m <sup>2</sup> +5% premio afección (1,86 €/m <sup>2</sup> )	1.393.993 €
2002	TSJN dicta sentencia estimando los recursos de los expropiados, anulando el Acuerdo del Jurado de Expropiación y condenando a precios que oscilan entre 12,64 €/m <sup>2</sup> y 20,60 €/m <sup>2</sup> + los intereses legales	
2002/2003	Recursos de Casación ante el TS	
2003/2004/2005	El TS desestima los Recursos de Casación	
2005/2006	Se pagan precios entre 12,64 y 20,60 €/m <sup>2</sup>	14.594.412 €
	<b>Total Expropiación 1ª-2ª Fase</b>	<b>16.550.655 €</b>

<b>Expropiación Ampliación 3ª y 4ª Fase</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
feb-06	Depósitos previos y perjuicios de rápida ocupación	314.955 €
oct-06	Hoja de Aprecio de la Administración a 11,02 €/m <sup>2</sup> + 5% premio afección	
jun-jul-07	Pago 11,02 €/m <sup>2</sup> + 5% premio afección	11.652.136 €
2008	Fallo Jurado de Expropiación a 20,01 €/m <sup>2</sup> + 5% premio afección, se consigna	11.526.988 €
2009-2010	Sentencias del TSJN ratificando el precio del Jurado a 20,01 €/m <sup>2</sup> + 5% premio afección	
	<b>Total Expropiación Ampliación</b>	<b>23.494.079 €</b>

4. Si por la información de que dispone considera que el Jurado de Expropiación establece sus precios de forma autónoma e independiente del Gobierno de Navarra.

La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo dispone:

“Artículo 126. El Jurado de Expropiación de Navarra.

1. El Jurado de Expropiación de Navarra entenderá y decidirá sobre los expedientes de justiprecio que se produzcan en las expropiaciones de cualquier clase que lleven a cabo las Administraciones Públicas de Navarra. En los expedientes de justiprecio que se susciten en las expropiaciones que lleve a cabo la Administración del Estado en el territorio de Navarra, el Jurado de Expropiación de Navarra conocerá cuando así se acuerde con aquella Administración.

5. El Jurado de Expropiación de Navarra, a la vista de las hojas de aprecio formuladas por los propietarios y por la Administración, decidirá ejecutoriamente sobre el justo precio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación en el plazo máximo de cuatro meses. Transcurrido este plazo sin resolución y notificación, se entenderá desestimada la solicitud contenida en las hojas de aprecio formuladas por los propietarios.

6. Las resoluciones del Jurado de Expropiación de Navarra serán necesariamente motivadas, razonándose los criterios de valoración seguidos por el mismo en relación con lo dispuesto en la legislación aplicable.”

Numerosa jurisprudencia señala que “los acuerdos de los Jurados de Expropiación Forzosa, gozan de la presunción de veracidad, legalidad y acierto, por lo que sus decisiones merecen ser acogidas con el crédito y autoridad que se desprende de su doble composición técnica y jurídica, y de su permanencia y especialización”.

A este respecto, la Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de octubre de 2010 dictamina: “la presunción de acierto, desde luego "iuris tantum", que se viene reconociendo a los acuerdos de los Jurados de Expropiación en materia de justo precio, no ya solo por mor de la objetividad, imparcialidad y conocimientos de los miembros que la integran, sino también por la legitimidad de que se benefician los actos administrativos, debe ser respetada en tanto no resulten suficientemente acreditados los errores que se achacan a los mismos, y cabe inferir, en consecuencia que tales resoluciones administrativas deberán ser manteni-

das cuando los criterios en ellas contenidos no incidan en errores fácticos o jurídicos o en desajustada apreciación de los elementos obrantes en las actuaciones.”

5. Si conoce el sentido de la primera Sentencia del TSJN al respecto y el valor fijado por éste.

La primera sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de quince de octubre de 2010 confirma el fallo del Jurado de Expropiación. Se adjunta copia de Fallo del Jurado y de la Sentencia. (Anexo 2)

6. Si se tiene constancia que, después de la Sentencia del TS y de que la Sala designara un nuevo perito que estableció un precio de más del doble del fijado por la Sentencia antes aludida del TSJN, sólo existía una Sentencia favorable del TSJN y una Sentencia del TS que no establecía un precio superior sino que trasladaba al anterior Tribunal la obligación de recalcarlo en base a otros criterios técnicos.

Sí. Se adjunta Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 2012. (Anexo 3)

7. Si se tiene constancia de que en dicho momento del procedimiento la única posibilidad que cabía de intervenir en el mismo era presentar alegaciones a dicho informe pericial, máxime si se discrepaba con el mismo.

Sí, era la única posibilidad o alternativamente desistir.

8. Si se tiene constancia que fue la Asesoría Jurídica Central del Gobierno la que presentó alegaciones contra dicho peritaje, además de la propia Sociedad pública responsable del proyecto de la Ciudad del Transporte. Si tiene alguna constancia de que o bien el Gobierno de Navarra o bien el Consejo de Administración de la propia Sociedad Nasuvinsa intervinieran en su redacción.

Se adjunta respuesta de Asesoría Jurídica. (Anexo 4)

9. Se solicitan las alegaciones presentadas tanto por la Asesoría Jurídica como por la representación legal de Nasuvinsa.

Se adjuntan alegaciones presentadas por la Asesoría Jurídica y Nasuvinsa (Anexo 5)

10. Si considera que en este procedimiento, y tras la remisión del nuevo informe pericial, no debería haberse presentado alegaciones al mismo, y por lo tanto aceptarlo, y entonces, sin esperar la nueva Sentencia, tal como se ha afirmado por la portavoz del Gobierno de Navarra, “se debería haber sentado a la mesa con los parti-

culares afectados y haber negociado una solución que probablemente en beneficio de todos no hubiera dado lugar a esta otra en la que nos encontramos".

Las alegaciones, de hecho, se presentaron por parte de la Administración, como viene siendo habitual en cualquier procedimiento litigioso de este tipo.

No es habitual "negociar" desde la Administración un precio superior al que viene defendiendo, para abonar más cuantía económica a los recurrentes a expensas de la sentencia que finalmente se dicte.

11. Si considera que en cumplimiento de sus responsabilidades el Consejo de Administración de Nasuvinsa debió renunciar a la presentación de un escrito de alegaciones y proceder como se señala en el punto anterior.

Consideramos que no.

12. Si es así, se desea conocer por qué anuncia ahora el actual Gobierno de Navarra la interposición de un recurso ante del TS de la mencionada

Sentencia y por qué no se acude sin embargo a la referida negociación.

Se trata de agotar, lógicamente, la vía contencioso-administrativa.

13. Si conoce si el Gobierno de Navarra provisionó una cantidad importante en el Presupuesto para amortiguar el impacto de una posible Sentencia desfavorable, y qué importe tuvo. Si conoce además si el Gobierno acordó asumir el coste de una posible Sentencia desfavorable para que de este modo no se afectara a la Sociedad Pública Nasuvinsa.

Se adjunta Acuerdo de Gobierno de 18 de marzo de 2015. (Anexo 6)

14 Se solicitan los precios pagados en procesos de expropiación de suelos para futuros usos industriales por la sociedad pública Nasuvinsa en los mismos años en los que se produjo la citada expropiación, incluyendo los de los 3 años anteriores y todos los posteriores.

Precios unitarios abonados por la sociedad pública Nasuvinsa en procesos de expropiación de suelos para futuros usos industriales:

Proyecto Expropiación	Justiprecio €/m <sup>2</sup> (sin premio afección)	Fecha Sent TSJ	Observaciones
ARAZURI-ORKOEN	27,05	2002	
COMARCA-2	12,75	2005	
MESETA DE SALINAS	9,71-25,03-29,87	2011	Tres precios distintos
ROCAFORTE-2	5,89	2012	Acuerdo JEF
URDIAIN-ALSASUA	2,76	2014	Acuerdo JEF, recurrido al TSJ

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de abril de 2016

El Consejero de Desarrollo Económico: Manuel Ayerdi Olaizola

## Pregunta sobre el desarrollo de las redes de fibra óptica en Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Imo. Sr. D. Luis Zarraluqui Ortigosa sobre el desarrollo de las redes de fibra óptica en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 4 de marzo de 2016.

Pamplona, 23 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

En relación con la petición de información formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN) Ilmo. Sr. D. Luis Zarraluqui Ortigosa, (9-16/PES-00095), que solicita:

1. Información gráfica y escrita disponible sobre el desarrollo de las redes de fibra óptica en la Comunidad Foral de Navarra, tanto públicas como privadas, distinguiendo las troncales de las de distribución.

2. Información gráfica y escrita disponible sobre la extensión de las mismas en zonas o polígonos en los que se localizan actividades empresariales.

3. Información gráfica y escrita disponible sobre el alcance de las mismas en equipamientos, dotaciones y dependencias públicas del Gobierno de Navarra o sus sociedades públicas.

4. Información disponible sobre planes de extensión de dichas redes en nuestra Comunidad, en particular sobre la red pública.

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, responde lo siguiente:

La información disponible por el Gobierno de Navarra respecto a las redes de fibra óptica en la Comunidad Foral de Navarra es la correspondiente a su propia red pública. De la misma, se informa a continuación. Sobre la extensión de las redes de los operadores privados, puede consultarse la información sobre cobertura de redes de fibra óptica (HFC o FTTH) dentro de la información sobre cobertura de banda ancha que hace pública el Ministerio de Industria, Energía y Turismo para cada Comunidad Autónoma (en el enlace que se inserta a continuación se incluye la información correspondiente a Navarra del año 2015).

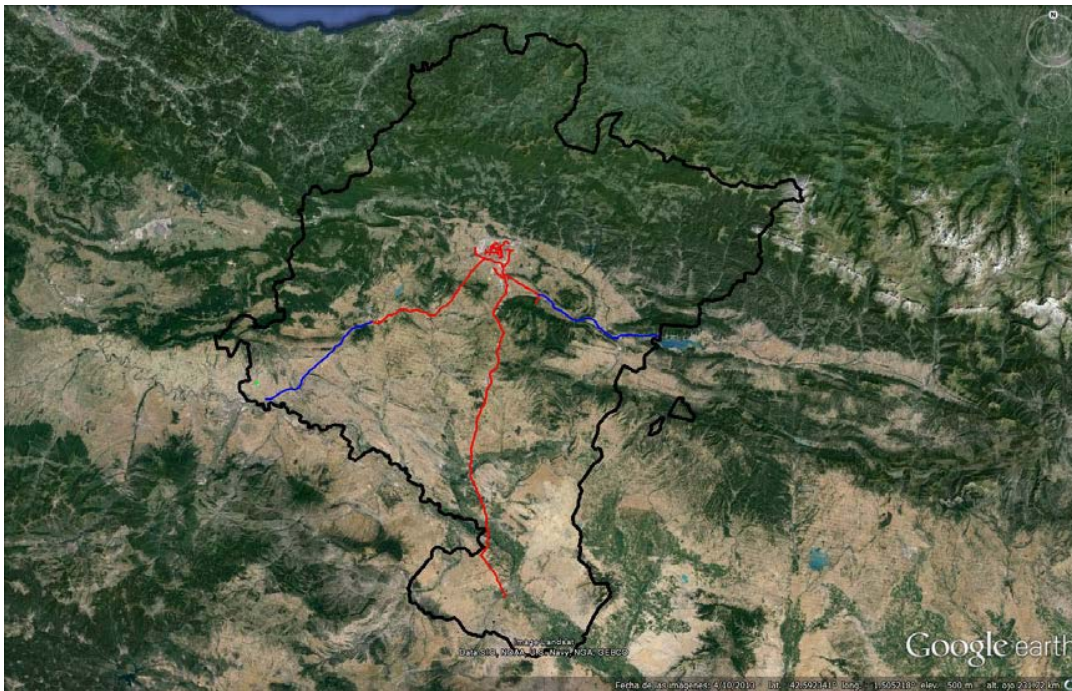
<http://www.minetur.gob.es/telecomunicaciones/banda-ancha/cobertura/Datos%202015/navarra.pdf>

#### Red del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra tiene actualmente una red de fibra óptica para autoprestación de servicios de voz y datos. Dicha red consta de los siguientes ejes troncales principales (la distribución o ramificación de éstos se especifica, más adelante, en el apartado referido a las sedes del Gobierno de Navarra a las que llega esta red):

- Rondas de Pamplona (Huarte – Orcoyen)
- Noáin - Tudela
- Zizur - Estella.
- Pamplona – Centro de Telecomunicaciones San Cristóbal.
- Noáin - Higa de Monreal (prevista finalización en 2016)
- Estella - Viana (concesionaria de la autovía)
- Monreal - Yesa (concesionaria de la autovía)

En total, los ejes troncales suponen un total de 225 km de fibra óptica.



Presencia en Polígonos Industriales

Por otra parte, la red tiene presencia en los siguientes polígonos situados en las Rondas de Pamplona y en los ejes Pamplona – Tudela, Pamplona – Estella y Pamplona - Yesa. En la actualidad no se proporcionan servicios en dichos Polígonos, si bien la fibra está alojada en arquetas preparada para ser utilizada en caso necesario.

Puntos de Presencia en Polígonos	Eje
Polígono Arazuri-Orcoyen	<b>PA-30 Ronda Pamplona</b>
Polígono Iperregui I	
Polígono Iperregui II	
Polígono Comarca I (Agustinos)	
Polígono Mocholi	<b>A-21 Autovia Jaca</b>
Polígono Comarca II.	
Polígono Meseta Salinas (previsión segregación)	
Polígono Fuente del Rey (Tafalla Norte)	<b>AP15 Pamplona-Tudela</b>
Polígono Montes del Cierzo	
Polígono La Serna, Polígono Las Labradas	
Polígono Aloa (Puente la Reina)	<b>A12 Pamplona-Estella</b>

Sedes de Gobierno de Navarra

La red de fibra óptica se ramifica y da servicio en las siguientes localidades:

Localidad	Sedes
Pamplona	101
Barañáin	2
Villava	6
Burlada	8
Berriozar	1
Noáin	1
Ansoáin	1
Tafalla	4
Estella	2
Tudela	15

En dichas sedes el Gobierno de Navarra se autopresta servicios de voz y datos con anchos de banda entre 1 y 10 Gbps por sede.

Planes de extensión

En relación a los planes de extensión de la red de fibra por parte de Gobierno de Navarra en estos momentos se está realizando un plan de banda ancha para la Comunidad, sin que aún se hayan determinado sus dimensiones temporales y espaciales.

Es cuanto tengo el honor de trasladarle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 22 de marzo de 2016

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia: María José Beaumont Aristu

## Pregunta sobre la formación del profesorado en lenguas extranjeras

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la formación del profesorado en lenguas extranjeras, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 4 de marzo de 2016.

Pamplona, 23 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

En relación con la petición de información 9-16/PES-00096, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Sobre la cuestión planteada, en la que se preguntaba acerca de las actividades para la formación del profesorado en lenguas extranjeras y plazos de desarrollo previsto por el Departamento de Educación, cabe decir:

Con el fin de facilitar la acreditación y certificación en inglés, francés y alemán del profesorado de Navarra el Departamento de Educación ha

convocado hasta un máximo de 275 plazas para cursos de inglés, francés y alemán de los niveles B2 y C1 de las enseñanzas de idiomas dirigidas al profesorado de centros educativos públicos y concertados dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, que se están impartiendo dentro de la oferta de cursos de las escuelas oficiales de idiomas de Navarra en Pamplona y Tudela.

Para acercar esta formación dirigida a la acreditación y certificación en idiomas al profesorado de otras zonas de la geografía navarra, el Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas ha implementado con recursos de la partida 421002 42420 2269 322900 "Encargo a CNAI. Cursos y actividades de promoción de las lenguas extranjeras" cursos de formación de B2 y C1 de inglés dentro del "Programa de Acreditación Lingüística del profesorado en zona" en colaboración con los CAPS de Navarra y administrado por el CNAI.

La partida 421002 42420 2266 321200 "Formación del profesorado en lenguas extranjeras" está destinada a sufragar acciones de formación de profesorado de centros que se inician en Programas de Aprendizaje en Lenguas Extranjeras. Esta formación semipresencial es llevada a cabo por los asesores del Negociado de Programas de Aprendizaje en Lenguas Extranjeras y está dividi-

da en tres fases, que se desarrollan en tres cursos consecutivos, que abordan aspectos metodológicos de la enseñanza en lengua extranjera y que culminan con la elaboración del Proyecto Lingüístico de Centro en la Fase III.

Con cargo a esa misma partida, la Sección de Inglés y Otras Lenguas Extranjeras organizó durante la mañana del sábado 21 de noviembre de 2015 en la Ciudad de la Música una “Jornada de metodología en contextos plurilingües” en la que intervinieron 11 ponentes en 8 sesiones y con una asistencia de más de 200 docentes de los distintos niveles educativos.

Actualmente, se está organizando otra jornada de buenas prácticas en contextos plurilingües que se celebrará en la Ciudad de la Música el sábado 21 de mayo.

La partida 421002 42420 2266 322900 “Cursos para la mejora en lenguas extranjeras” está destinada a organizar cursos residenciales que se celebrarán en verano en colaboración con instituciones como la Alianza Francesa en Madrid y el Concejo Británico en un albergue de Navarra, para la formación en metodologías CLIL de profesorado de francés e inglés respectivamente.

Dentro de esta partida, el Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas organizará estancias de fin de semana en albergues de Navarra para la inmersión en inglés para profesorado de centros con Proyectos de Aprendizaje en Lenguas Extranjeras.

A lo largo del primer trimestre del presente curso escolar 2015-2016 se han realizado las siguientes sesiones formativas dirigidas al profesorado:

– Primer Encuentro eTwinning en Navarra, septiembre 2015.

– Sesión sobre el programa Erasmus+ en el CAP de Pamplona, noviembre 2015.

– Sesión sobre el programa Erasmus+ en el CAP de Tudela, diciembre 2015.

En relación a la segunda cuestión planteada, en la que se preguntaba acerca de las actividades para ayudas para la formación del profesorado en

lenguas extranjeras y plazos de desarrollo previsto por el Departamento de Educación, cabe decir:

Mediante la partida 421002 42420 4809 321202 “Ayudas para la formación del profesorado en lenguas extranjeras” el Departamento de Educación convocará un máximo de 40 ayudas para la realización de cursos de formación durante el verano de 2016 en centros académicos y universidades en el extranjero, dirigidas al profesorado que imparte lenguas extranjeras (inglés, francés, alemán) o en Lenguas Extranjeras (PAI, PAL y SSBB) de los centros escolares de la Comunidad Foral, de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, y de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

En lo que respecta a ayudas ofertadas por programas europeos y de cooperación territorial con el MECD, los docentes navarros tienen la opción de participar en las siguientes convocatorias:

– Estancias Profesionales de 2 semanas en centros educativos de la UE (Resolución de 4 de febrero de 2016, BOE nº 59 de 9 de marzo de 2016). El plazo de solicitud está abierto hasta el 29 de marzo de 2016. La tramitación se realiza a través de la sede electrónica del MECD.

– Eventos de formación en países de la UE, en el marco del programa eTwinning que promueve proyectos de colaboración virtual entre centros educativos de la UE (Resolución de 15 de febrero de 2016). El plazo estará abierto hasta el 21 de marzo de 2016 y la solicitud deberá hacerse vía sede electrónica del MECD.

– Proyectos de movilidad del profesorado en el marco de la Acción Clave 1 (KA1) del programa Erasmus+. La solicitud se realiza en línea y el plazo finalizó el 2 de febrero de 2016.

Durante el curso 2015-2016 se han organizado 22 actividades formativas relacionadas con la docencia en idiomas extranjeros en el CAP de Pamplona. Estas actividades estaban abiertas a los docentes de toda Navarra, no solamente a los de la zona del CAP de Pamplona.

Hay 4 actividades formativas en francés, 15 en inglés y 3 en castellano.

actividad formativa	idioma	horas	nivel
Enseñar francés con el teatro	francés	8	secundaria
Grupo de conversación de francés 1	francés	35	todos
Grupo de conversación de francés 2	francés	35	todos
Uso de TV5MONDE en la clase de francés	francés	9	primaria y secundaria
Creative Writing Gamens & Activities	inglés	15	secundaria
How to Assess Skills and Content in the Natural Science Classroom in Primary	inglés	10	primaria
Learning Through Phonics	inglés	15	infantil y primaria
Grupo de conversación de inglés B2	inglés	35	todos
Grupo de conversación de inglés C1	inglés	35	todos
Grupo de conversación de inglés B2 + C1	inglés	35	todos
Learning Centers in PAI Classrooms	inglés	12	infantil
Cinema Club	inglés	35	todos
Reading Club	inglés	35	todos
Resources for Bilingual Program Teachers: A Practical Approach to ICTs	inglés	35	secundaria
Sound Foundations: A Practical Introduction to English Phonology	inglés	10	todos
Taller práctico sobre herramientas colaborativas/herramientas online en el aula de idiomas extranjeros	inglés	10	primaria y secundaria
Jolly Phonics	inglés	12	infantil y primaria
Beyond Words, Harmonious Classroom Management in Primary	inglés	10	primaria
Storytelling Techniques to Stimulate Interest in the EFL Classroom	inglés	10	secundaria
Recursos didácticos y dinámica del aula	castellano	8	EEOOI
Habilitación de examinadores de EOI	inglés	35	Profesorado en listas de contratación EOI
Habilitación de examinadores de EOI	euskera	35	Profesorado en listas de contratación EOI

Además de éstos, los CAP de otras localidades navarras organizan cursos que se ofertan exclusivamente a los docentes de la zona de influencia de cada CAP.

Iruñean, 2016ko martxoaren 22ean / En Pamplona, a 22 de marzo de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña



## **Pregunta sobre los cursos y actividades de promoción de lenguas extranjeras del Departamento de Educación**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre los cursos y actividades de promoción de lenguas extranjeras del Departamento de Educación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 4 de marzo de 2016.

Pamplona, 23 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la petición de información 9-16/PES-00097, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Sobre la cuestión planteada, en la que se preguntaba acerca de las actividades y plazos de desarrollo previstos por el Departamento de Educación, por encargo al Centro Navarro de Aprendizaje de Idiomas, en cursos y actividades de promoción de lenguas extranjeras, cabe decir que de

la partida 421002 42420 2269 322900 "Encargo a CNAI. Cursos y actividades de promoción de las lenguas extranjeras" de los presupuestos aprobados por el Parlamento de Navarra se están realizando las siguientes actividades:

Para acercar esta formación dirigida a la acreditación y certificación en inglés, se están realizando cursos de formación de B2 y C1 en inglés dentro del "Programa de Acreditación Lingüística del profesorado en zona" en colaboración con los CAPS de Navarra y administrado por el CNAI. Estos cursos se ofrecen en Corella, Estella, Lumbier, Tafalla y San Adrián.

El Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas ha encargado al CNAI la prestación del servicio del Programa de Inmersión lingüística "English Week" para alumnado de 5º de Educación Primaria de centros educativos de Navarra durante el año 2016. Actualmente el programa está en marcha desde febrero hasta mayo 2016, y es previsible que se reanude en otoño.

Iruñean, 2016ko martxoaren 22an / En Pamplona, a 22 de marzo de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

## **Pregunta sobre los cursos para la mejora del uso de las lenguas extranjeras**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre los cursos para la mejora del uso de las lenguas extranjeras, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 4 de marzo de 2016.

Pamplona, 23 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la petición de información 9-16/PES-00098, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Sobre la cuestión planteada, en la que se preguntaba acerca de las actividades y plazos de desarrollo previstos por el Departamento de Educación en cursos y actividades para la mejora del uso de las lenguas extranjeras, cabe decir lo siguiente:

En la partida 421002 42420 2269 322900 "Encargo a CNAI. Cursos y actividades de promoción de las lenguas extranjeras" de los presupuestos aprobados por el Parlamento de Navarra, la Dirección General de Educación ha aprobado la convocatoria del Programa de Inmersión lingüística "English Week" para alumnado de 5º de Educación Primaria de centros educativos de Navarra durante el año 2016. Actualmente está en marcha el programa desde febrero hasta mayo, y se reanudará en otoño. La convocatoria plantea 30 semanas de inmersión en grupos de unos 80 alumnos/as en albergues navarros, logrando una inmersión lingüística para 2.400 participantes.

En la actualidad, hay un encargo vigente al CNAI, la prestación del servicio del Programa para 18 semanas, que atiende a 1.600 alumnos/as. Se prevé que en otoño se realice otro encargo para 12 tandas en las que se atenderán 800 alumnos/as.

Además, hay dos centros escolares navarros (IES Benjamín de Tudela y Colegio San Cernin de Pamplona) que tienen implantados los estudios de doble titulación Bachiller-Baccalauréat (Bachibac) durante el año académico 2015-2016, en los que participan un total de 44 alumnos y alumnas de 1º y 2º de Bachillerato.

Asimismo, la Resolución 56/2016, de 3 de marzo, aprueba la convocatoria del Programa Académico de curso completo en Francia 2016-2017, para un máximo de 50 estudiantes de 6º de Primaria, y de 1º, 2º y 3º de ESO. El plazo de solicitud finalizó el 14 de marzo de 2016.

La Resolución 68/2016, de 10 de marzo, aprueba la convocatoria del programa de intercambio recíproco con Francia para el alumnado de 3º de ESO, con un máximo de 20 plazas. El plazo de solicitud finalizó el 21 de marzo.

Por último, los y las estudiantes de 6º de Primaria y de 2º de ESO pueden participar en el programa de inmersión de otoño del MECD, en el marco de los programas de cooperación territorial del MECD. Grupos escolares de 25 estudiantes realizan una estancia de inmersión lingüística en inglés en albergues y residencias del territorio nacional durante el otoño de cada año. La Comunidad Foral de Navarra tiene reservadas 2 plazas para grupos de alumnos y alumnas de 6º de Primaria y otras 2 plazas para grupos de estudiantes de 2º de ESO.

Iruñean, 2016ko martxoaren 22an / En Pamplona, a 22 de marzo de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

## **Pregunta sobre las listas de espera en pruebas diagnósticas de ecografía y de resonancia en el Hospital Reina Sofía de Tudela**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre las listas de espera en pruebas diagnósticas de ecografía y de resonancia en el Hospital Reina Sofía de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 11 de marzo de 2016.

Pamplona, 7 de abril de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-16/PES- 00099) presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

1.- ¿Cuál es la lista de espera en cada uno de los meses de julio, agosto, sep-tiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015 en pruebas diag-

nósticas de ecografía y de resonancia en el Hospital Reina Sofía de Tudela?

2015	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ecografía	1032	1089	1289	1415	1640	1868
Resonancia	1307	1290	1534	1544	1625	1777

2.- ¿Cuál es la lista de espera en el mes de enero y en el de febrero de 2016 en pruebas diag-

nósticas de ecografía y de resonancia en el Hospital Reina Sofía de Tudela?

2016	Enero	Febrero	Marzo
Ecografía	2032	2058	2038
Resonancia	1859	1799	1489

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de abril de 2016

El Consejero de Salud: Fernando Dominguez Cunchillos

## **Pregunta sobre los altercados contra el representante de la empresa TRW tras su comparecencia en el Parlamento**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Sergio Sayas López sobre los altercados contra el representante de la empresa TRW tras su comparecencia en el Parlamento, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 11 de marzo de 2016.

Pamplona, 5 de abril de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

En respuesta a la citada pregunta adjunto Informe del Jefe de la Policía Foral de Navarra.

Es cuanto tengo el honor de trasladarle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 5 de abril de 2016

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia: María José Beaumont Aristu

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

## **Pregunta sobre la oferta del Programa de Aprendizaje de Inglés en el colegio público Remontival de Estella**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Alberto Catalán Higuera sobre la oferta del Programa de Aprendizaje de Inglés en el colegio público Remontival de Estella, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 11 de marzo de 2016.

Pamplona, 29 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la petición de información 9-16/PES-00101, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa

El Servicio de Planificación del Departamento de Educación realizó, de cara a la preinscripción del curso 2016-2017, una previsión de dos unidades de 3 años (50 plazas escolares) para el modelo A/G con programa PAI en el C.P. Remontival de Estella.

Finalizada la preinscripción y a la vista de las solicitudes recibidas, el mencionado servicio se puso en contacto con el centro para indicarle que si la admisión de alumnado procedente de localidades no adscritas al centro suponía incrementar las unidades previstas, debería no admitir esas solicitudes. Las solicitudes que no debían ser admitidas procedían de alumnado de Ancín, Dicastillo y Villatuerta. En ningún momento se ha solicitado al centro que se baremasen las solicitudes.

Recibida por parte de centro información al respecto, se comprobó que, aún no admitiendo dichas solicitudes, el número de alumnos de 3 años procedentes de Estella y del resto de localidades adscritas era suficiente para incrementar la oferta de unidades de 2 a 3. Por ello, con fecha 19 de febrero de 2016, se realizó el aumento de unidades, comunicándolo posteriormente al centro para que procediese a la admisión de todas las solicitudes recibidas.

Iruñean, 2016ko martxoaren 23an / En Pamplona, a 23 de marzo de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

## **Pregunta sobre las cuantías presupuestarias destinadas por el Departamento de Educación para atender la inmigración y minorías socioculturalmente desfavorecidas en los centros de educación de Navarra**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre las cuantías presupuestarias destinadas por el Departamento de Educación para atender la inmigración y minorías socioculturalmente desfavorecidas en los centros de educación de Navarra, publicada en el Boletín

Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 11 de marzo de 2016.

Pamplona, 7 de abril de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la petición de información 9-16/PES-00102, presentada por el Grupo Parlamentario UPN, en la que se solicitan las cuantías

presupuestarias que destina el Departamento de Educación para atender la inmigración y minorías socioculturalmente desfavorecidas en los Centros de Educación de Navarra, y en qué actividades y dotaciones, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Sobre esta cuestión cabe decir que vamos a limitar la respuesta a las actuaciones específicas que el Departamento de Educación implementa para la atención a este alumnado.

La atención a la inmigración y las minorías socioculturalmente desfavorecidas se aborda de manera expresa en el “Pacto para la mejora de la calidad de la enseñanza pública” del periodo 2017-2011. En concreto, en su punto 4. Medidas de Atención a la Diversidad, se establece que:

“Los Centros de Educación Infantil y Primaria, con una o más líneas y ratio igual o superior a 18, tendrán 1 profesor de apoyo si tienen entre 10-20% de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (inmigrantes, minorías socioculturalmente desfavorecidas, etc.); 1,5 profesor de apoyo si tienen entre 20-30% de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, y 2 profesores de apoyo si tienen más de un 30% de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.”

A pesar de haber finalizado la vigencia del Pacto mencionado, se siguen incluyendo en las plantillas de los centros públicos profesores y profesoras para la atención de este alumnado. En el curso 2015-2016 la plantilla del profesorado del Programa de Apoyo al Alumnado Desfavorecido en los Centros Públicos de Navarra es 88,5 profesores, con un coste aproximado de 3,5 millones de euros.

Para el próximo curso, se mantiene la misma dotación de profesorado.

En cuanto a los centros concertados, en los Presupuestos Generales de Navarra para 2016, dentro de la partida presupuestaria para la Inmigración y Minorías Culturales, se ha destinado para estos centros la cuantía de 546.678 euros para estos fines.

Por otra parte, el Departamento de Educación, para cada curso escolar aprueba la convocatoria de Becas de Educación Especial y Ayudas para el alumnado de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo. Este curso la Resolución es la 190/2015, de 22 de diciembre.

En el Anexo de la citada resolución, el punto II, establece las Ayudas para el Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Entre la casuística especificada en estas necesidades aparece

“Dificultades específicas de aprendizaje que supongan un retraso curricular de dos o más cursos”. Es en este apartado, donde podríamos encuadrar al alumnado que nos ocupa.

Esta resolución establece autorizar un gasto máximo de 165.000 euros para las etapas de Educación Infantil y Primaria, y Secundaria con cargo a la partida presupuestaria denominada Becas y Ayudas a la Educación Especial.

A pesar de tener la cuantía máxima establecida por la citada resolución, al estar destinada de forma general al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, es muy difícil determinar lo que se dota específicamente para el alumnado inmigrante o de minorías socioculturalmente desfavorecido.

Por último, en Educación Secundaria, se dedica profesorado para actividades que entre otros, atiende a alumnado inmigrante y de minorías socioculturalmente desfavorecidas, como los programas PILE (inmersión lingüística), PROA, PIPE o FP Básica, tanto en la red pública como en la concertada. No obstante, el coste de estas medidas es difícilmente cuantificable ya que de ellas se benefician todo tipo de alumnos.

Iruñean, 2016ko apirilaren 6an / En Pamplona, a 6 de abril de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

## **Pregunta sobre el establecimiento de jornadas de tarde con las denominadas peonadas para reducir las listas de espera**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Begoña Ganuza Bernaola sobre el establecimiento de jornadas de tarde con las denominadas peonadas para reducir las listas de espera, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 38 de 18 de marzo de 2016.

Pamplona, 14 de abril de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la petición de información presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Begoña Ganuza Bernaola, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), que solicita "información sobre si el Departamento de

Salud, tiene previsto establecer jornadas de tarde con las denominadas peonadas para reducir las listas de espera" (9-16/PES-00103), tiene el honor de remitirle la siguiente documentación:

El Departamento de Salud, tal como lo ha manifestado el Consejero en varias ocasiones, solo prevé recurrir a la autoconcertación como forma de reducir las listas de espera con carácter excepcional, cuando no sean posibles el resto de fórmulas (contratación de profesionales, derivación, etc.) y cuando se haya garantizado previamente la suficiencia estructural de la actividad para consolidar los resultados a medio y largo plazo y optimizado los recursos existentes.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de abril de 2016

El Consejero de Salud: Fernando Dominguez Cunchillos

## **Pregunta sobre los foros que va a crear el Departamento de Salud para mejorar la participación de los profesionales y los pacientes**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Begoña Ganuza Bernaola sobre los foros que va a crear el Departamento de Salud para mejorar la participación de los profesionales y los pacientes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 38 de 18 de marzo de 2016.

Pamplona, 13 de abril de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (PES-00104) presentada por la Parlamentaria Foral

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Begoña Ganuza Bernaola, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Pregunta 1. ¿Qué foros va a crear el Departamento de Salud y cuándo para mejorar la participación de los profesionales y los pacientes aparte de los existentes?

– Se van a poner en marcha a corto y medio plazo amplios procesos participativos para promover el máximo grado posible de consenso profesional sobre aspectos esenciales para el futuro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en concreto los siguientes:

– Modelo de autogestión y evaluación clínica a implantar en el SNS-O (ya iniciado)

– La organización hospitalaria en áreas y unidades multidisciplinares orientadas al paciente, (2016)

– La estructura y funcionamiento y capacidad resolutoria de la atención primaria. (2017)

– La estrategia de Listas de Espera (2017)

– Recientemente se ha acordado incorporar al Consejo de Gobierno del SNS-O a profesionales designados a propuesta del Consejo Navarro de Salud.

– Se va a incorporar a los Consejos de Salud de las Áreas de Salud a personal sanitario en representación de las Juntas Técnico Asistenciales.

– Nos hemos comprometido a asegurar el trámite de audiencia a los Colegios Profesionales en la elaboración, modificación y revisión de planes y programas de carácter general.

– Está previsto que se realicen tres ediciones anuales de ForoSalud y otros instrumentos de participación conjunta de profesionales y pacientes sobre temas de máximo interés

– Se va a garantizar que las normas, planes y proyectos se sometan a exposición pública. Además los proyectos que tengan repercusión organizativa significativa se presentarán directamente a los profesionales tal como se ha hecho recientemente con el Decreto Foral de Salud Sexual y Reproductiva

– Se revisará la composición y funciones de los Consejos de Salud de Zona y de Área adecuándola a los nuevos tiempos

– Hemos empezado a incorporar a representantes de asociaciones de pacientes en los comités y grupos técnicos de trabajo: daño cerebral, diabetes, etc.

– Desarrollo sistemático de reuniones estructuradas con asociaciones

– Desarrollo en el Portal de Salud de la Central de Resultados para la rendición de cuentas

– Vamos a desarrollo en el Portal de Salud de Navarra un Espacio de participación social y un espacio Web de Salud para Jóvenes

– Desarrollo de la Escuela de Pacientes - Escuela de Salud con participación activa de Pacientes Expertos

– Se desarrollará la estrategia de promoción e intervención comunitaria y el trabajo en red con entidades municipales y sociales del ámbito local

Pregunta 2. ¿Cómo va a implementar sus propuestas?

– Ya se han reforzado las competencias de las Juntas Técnico Asistenciales, en el Decreto de Estructura del Servicio Navarro de Salud y del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra

– El Plan de Acción de la Legislatura que recientemente presentamos a la Comisión de Sanidad ya se realizó de manera participativa

– Próximamente se va a formalizar un Convenio con el Colegio de Médicos en el que el Departamento se compromete a impulsar la Gestión Clínica como instrumento principal de la participación e implicación de los profesionales y de forma explícita nos comprometemos a promover los procesos de debate participativo a los que hacemos referencia en respuesta a la pregunta anterior. El pasado año ya se firmó uno similar con el Colegio de Enfermería

– En concreto ya se ha iniciado el proceso participativo para el diseño del Modelo de Autogestión y Evaluación Clínica. Se ha configurado un Comité Central de Gestión Clínica y en paralelo Comités de Debate en cada una de las Gerencias Asistenciales (CHN; At Primaria, S. Mental, y las Áreas de Estella y Tudela).

La composición del Comité Central de Gestión Clínica es la siguiente:

– 1 médico en representación de cada una de las Juntas Técnico Asistenciales de Atención Primaria, Salud Mental, del Complejo Hospitalario de Navarra, del Área de Salud de Estella, del Área de Salud de Tudela designado por y de entre los médicos miembros de la citadas Juntas que desarrolla labor asistencial directa.

– 1 enfermera en representación de cada una de las Juntas Técnico Asistenciales de Atención Primaria y del Complejo Hospitalario de Navarra, designado por y de entre las enfermeras miembros de la citadas Juntas que desarrollan labor asistencial directa.

– 1 Trabajadora Social miembro de la Junta Técnico Asistencial de Atención Primaria que desarrolle labor asistencial directa.

– 1 representantes designado por el Colegio Oficial de Médicos

– 1 representantes designado por el Colegio Oficial de Enfermería

– 2 representantes de las Asociaciones de Pacientes con mayor presencia en Navarra

– 6 representantes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

– 2 representantes del Departamento de Salud

– El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra ha puesto en marcha un proceso participativo para la elaboración de su Plan Estratégico

– Se van a establecer objetivos e indicadores de funcionamiento de las Juntas Técnico Asistenciales relativos a los distintos tipos de iniciativas e innovaciones propuestas, acordadas e implementadas y nos hemos comprometido a que los acuerdos o decisiones que se separen del dictamen

emitido por las Juntas Técnico Asistenciales sea comunicado formalmente a las mismas.

– Pretendemos dedicar un capítulo específico de Ciudadanía Sanitaria y Participación en la Nueva Ley Foral de Salud que nos hemos comprometido a impulsar en esta Legislatura.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de abril de 2016

El Consejero de Salud: Fernando Dominguez Cunchillos

---

## **Pregunta sobre la contratación de médicos especialistas con el objetivo de resolver las listas de espera**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Begoña Ganuza Bernaola sobre la contratación de médicos especialistas con el objetivo de resolver las listas de espera, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 38 de 18 de marzo de 2016.

Pamplona, 13 de abril de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-16-PES-00105) presentada por la Parlamentaria Foral

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Begoña Ganuza Bernaola, adscrita al Grupo parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), solicitando “Qué contratos de médicos especialistas tiene previsto realizar el Departamento de Salud con el objetivo de resolver las listas de espera, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

La evolución de la situación de las listas de espera va a determinar qué especialidades médicas van a necesitar de la contratación de facultativos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de abril de 2016

El Consejero de Salud: Fernando Dominguez Cunchillos



## Pregunta sobre el calendario previsto para la reducción las listas de espera

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Begoña Ganuza Bernaola sobre el calendario previsto para la reducción las listas de espera, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 38 de 18 de marzo de 2016.

Pamplona, 13 de abril de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la petición de información presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Begoña Ganuza Bernaola, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), que solicita "información sobre si tiene calendario previsto para reducir las listas de espera" (9-16/PES-

00106), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

La reducción de las listas de espera es un objetivo permanente y continuado del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El objetivo para el 31 de diciembre de 2016 es conseguir reducir a 40.000, los pacientes en espera para una primera consulta y a 9.000, los pacientes en espera de intervención quirúrgica.

Una vez alcanzada esta meta, el siguiente año se establecerán metas más ambiciosas que satisfagan en mayor medida las necesidades de los pacientes.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de abril de 2016

El Consejero de Salud: Fernando Dominguez Cunchillos

## Pregunta sobre la ampliación horaria para el Centro de Salud de Buztintxuri

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Begoña Ganuza Bernaola, sobre la ampliación horaria para el Centro de Salud de Buztintxuri, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 38 de 18 de marzo de 2016.

Pamplona, 13 de abril de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (PES-00107) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Begoña Ganuza Bernaola, adscrita

al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), solicitando respuesta a la siguiente pregunta: "¿Tiene previsto el departamento de Salud la ampliación horaria para el Centro de Salud de Buztintxuri, atendiendo a la demanda de usuarios y profesionales?", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

En el Centro de Salud de Buztintxuri está prevista la ampliación del horario de atención pediátrica por la tarde hasta las 19 horas con la creación de un nuevo medio cupo de pediatría. Para ello se procederá a la contratación de un pediatra y una enfermera de pediatría, ambos a media jornada, que tendrá efecto a partir del 25 de abril. Con ello se estima que los pediatras del Equipo de Atención Primaria de Buztintxuri prestarán atención a una media de unas 1010 TIS reconvertidas cada uno.

Además se procederá a la contratación de un administrativo, también a media jornada en horario de tardes para dar cobertura a la consulta de pediatría, y otro, asimismo a media jornada, en horario de mañanas para atender el pico de demanda que se produce durante las primeras horas de atención.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de abril de 2016

El Consejero de Salud: Fernando Dominguez Cunchillos

## **Pregunta sobre las gestiones del Departamento de Educación con la Universidad Pública de Navarra para que el alumnado de los grados de Maestro en Educación Infantil y Primaria obtengan el título acreditando un nivel B2 o C1 en inglés**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre las gestiones del Departamento de Educación con la Universidad Pública de Navarra para que el alumnado de los grados de Maestro en Educación Infantil y Primaria obtengan el título acreditando un nivel B2 o C1 en inglés, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 38 de 18 de marzo de 2016.

Pamplona, 13 de abril de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la petición de información 9-16/PES-00108, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Como se puede deducir de la respuesta del Consejero de Educación a la anterior petición de información presentada por el grupo parlamentario de Unión del Pueblo Navarro en relación con este tema (9-16/PES-00017), existe una comunicación directa y constante entre el Departamento de Educación y la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la UPNA, centro en el que se integran los Grados de Maestro en Educación Infantil y en Educación Primaria. De hecho, hasta el momento, se han mantenido cinco reuniones con la dirección de la Facultad de Ciencias Humanas

y Sociales. Tras la elección del nuevo Decano, se seguirá con esta colaboración.

En la mencionada respuesta puede consultarse la normativa estatal que fija el nivel B1 del MCER como mínimo (Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre y Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre). Además, dicha normativa especifica de forma exhaustiva las competencias lingüísticas que se deben adquirir en las materias de lengua inglesa y que resultan de cumplimiento obligado en los dos grados de maestro de la Universidad Pública de Navarra.

Tal y como ya se comunicó también en dicha respuesta “la Universidad Pública de Navarra ha hecho un gran esfuerzo por mejorar la enseñanza del inglés en estos grados, por lo que hoy en día es, junto con la Universidad de la Rioja, la universidad del Estado que cuenta con un mayor número de créditos obligatorios de lengua extranjera: 18 ECTS, tanto para el Grado de Maestro de Educación Infantil como para el de Primaria.”

De igual modo, ya se informó de que “un porcentaje significativo del alumnado de estos grados de la UPNA acredita el C1 del MCER;” entre ellos todos los alumnos que superan los créditos de la mención de inglés, así como quienes, habiendo alcanzado el nivel C1 por otros medios de acreditación lingüística, han elegido otro itinerario de especialización.

Asimismo, con la información aportada por la Dirección de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, el Departamento de Educación es plenamente consciente de que “hoy día no es factible que todos los egresados acrediten como mínimo el B2 del MCER, no al menos partiendo de la

actual competencia lingüística en inglés del alumnado que accede a la universidad? Ni se les puede exigir a estos estudiantes con gran vocación y buenos expedientes niveles inalcanzables, ni la universidad puede certificar un saber y unas competencias lingüísticas que no se han alcanzado.

El Departamento de Educación ha trabajado y seguirá trabajando con el equipo de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales para hacer posible que el nivel de competencia lingüística en inglés del alumnado, así como el nivel de las demás

competencias exigidas en los grados de maestro, responda realmente a las necesidades del sistema educativo en Navarra, tratando de ajustar la cualificación docente a dicho sistema, pero siempre partiendo de un diagnóstico y de unos objetivos realistas y rigurosos.

Iruñean, 2016eko apirilaren 12an / En Pamplona, a 12 de abril de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

## **Pregunta sobre el programa de intercambio recíproco para alumnos de francés**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el programa de intercambio recíproco para alumnos de francés, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 38 de 18 de marzo de 2016.

Pamplona, 13 de abril de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta 9-16/PES-00109, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Sobre la cuestión planteada, en la que se preguntaba acerca de la convocatoria por el Departamento de Educación del programa recíproco para alumnos de francés, cabe decir:

Por medio de la Resolución 68/2016, de 10 de marzo, del Director General de Educación, se aprobó la Convocatoria del Programa de Intercambio Recíproco con Francia, dirigida al alumnado de 3º de la ESO de centros escolares de modelo A, G, A/G, A/D y A/G/D dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra durante el curso 2016-2017.

Iruñean, 2016ko apirilaren 12an / En Pamplona, a 12 de abril de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

